DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 22 de Marzo de 1908 — TOMO X — Núm. 739

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 21 de Marzo de 1908

Se pasa á la Contaduría General:
Nota de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú, comunicando el nombramiento de revisadores de tropa á los señores Pedro J. Menditeguy y Eduardo M. Romboys.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Soriano, comunicando el nombramiento de Alejandro Pedro Rivero para escribiente de 2.ª clase de sus oficinas.

—Nota de la Jefatura Política de Minas, sobre deducciones efectuadas en su presupuesto al subcomisario Benito Suárez.
Dirección General de Correos: Su presupuesto por Marzo.
Consejo Nacional de Higiene: Cuenta de Caja por Febrero.
Jefatura Política de Flores: cuenta de Caja por Febrero.
Junta Económico-Administrativa de Canelones: Cuenta de Caja por Enero.
Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno: Su presupuesto por Marzo.
Jefatura Política de Río Negro: Su presupuesto por Marzo.

—Se pasa á la Comisión Nacional de Caridad una nota de la Jefatura Política de Soriano, sobre cuentas originadas con motivo de la creciente del río Negro.

—Se pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores una nota del Ministerio de Obras Públicas, relativa á los estudios á practicarse en la línea férrea en construcción á Livramento.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda:
Nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas comunicando los diez mayores contribuyentes.
Nota análoga de la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina una nota de la Jefatura Política de Soriano, remitiendo cuentas originadas con motivo del fallecimiento del capitán Félix Vallejo.

—Se manda archivar:—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre reunión nacionalista que ha sido postergada.
Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre el incidente ourrido en la 9.ª sección de ese Departamento.
Nota de la Jefatura Política de Rocha sobre distribución del armamento recibido.
Nota de la Junta Económico-Administrativa de Rivera sobre descargo de la suma de cien pesos para las fiestas de carnaval.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de don Zacarías Vega. Idem del teniente Eugenio Louquet.

—A la Junta Económico-Administrativa de Florida—Idem de Manuel Fernández Rojas, sobre concesión para una línea de ómnibus automóviles entre Sarandí del Yí y Mansavillagra.

—A la Contaduría General—Idem de Francisco Olivieri, jubilación.

—Vista al interesado—Idem de Juan Faggioni, sobre certificación de mestización de varios animales.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Idem de Natalio Rodríguez, premio de constancia.

—A la de Artigas—Idem de Sebastián Fouquet, guerrero del Paraguay, información.

—Vista al interesado—Idem de la Asociación de S. M. de Médicos del Uruguay, personería jurídica.

—A la Jefatura Política de Canelones—Idem de Juan Bautista Forques, soldado de la Defensa.

—Vista al interesado—Idem de Gustavo Gandolfo, ante la Junta Económico-Administrativa de la Capital, apelación.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expedientes de las menores Asunción y Adela Ferrer, Luisa F. de Zabala y Manuela S. de Freire, justificaciones de identidad.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Expedientes de Gerónimo Piñeiro (hijo) y Alberto y Alejandro Gouland.

—Se pasa á la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 20 del corriente.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina—Oficio del Juzgado Letrado de Artigas, reiterando otro librado en la causa seguida á Santos Benítez, por agresión.

—Se pasa al Correo—Nota de la Legación de la República en Cuba adjuntando los números 49, 50 y 51 del volumen VI del Boletín de Comunicaciones de aquel país.

—Idem los números 45, 46 y 47 del mismo volumen del boletín de la referencia.

—Se pasa al Correo—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que Suecia ha ratificado los convenios internacionales radio telegráficos celebrados en Berlín.

—Nota á la Junta Electoral de Río Negro adjuntando 30 ejemplares de las leyes de elecciones.

—Se pasa al Correo—Nota de la Legación de la República en Cuba adjuntando los números 52 del Volumen VI y 1 y 2 del VII del Boletín de Comunicaciones de aquel país.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 20 de Marzo de 1908.

INTERIOR

Aguero Antonio	García Ciraco
Alvarez Juana	González Isolina G. de
Alcoba Justa	Gasabal José
Arada Camila G. de	Laino Josefa
Albano Alcira	Mata y C.ª
Abeleyra Generoso	Medina Benito
Buela Taborda Héctor	Mallo-Manuela Alonso de
Bonora José	Melo Luisa O. de
Cadenas Enrique L.	Montes José
Castro Celia P. de	Noriega Castaños y C.a
Cardozo Martín	Ordoqui María
Comastri Santina	Poza Lorenzo
Ducasse Eudoxia	Reyes Eustaquio
Fraga Carmen	Sordeli Luis
Flores Floro	Romanello José
Flamant Gregorio	Spasandín Josefa
Frachi Josefa	Vargos Salustiana
Gil Porta Adolfo	Zampini Alesandro
Gilvoso Lola Labraga de	

EXTERIOR

Agresta Daniel	Megir Señor
Barone Lucrecia C. de	María Carlos de la
Baldi Luigi	Pereyra Román Félix
Breuss y Frey	Pereira Manuel
Casal M. F. de	Peña Candelaria de la
Cruz Costa Federico	Pirre Francesco
Diemer Emilie Ernestine	Ponsetto Natale
Darch Francisco	Presto Snaro
Fernández Manuel	Plant y C.ª
Fraschini José	Rantucci Caterina
Frabaner Señor	Ramos Zacarías
Fanssen Raimundo	Schleipeny Tuerk y C.a
Giroldi Giovanni	Szule y Raedler
Gleioh Rax	Semgallia Renato
Giralt Federico	Scarpato Casparo
Kambitzis Christos	Tartamello Pavolo
Marpons José	Viña Daston Juan

Montevideo, 21 de Marzo de 1908.

INTERIOR

Albano José	Hoz Nicola
Béhéty Héctor	Iramun Domínica
Blanco Angela	Madrid Clara
Blanco Julia	Muñoz de Suárez
Brsm Santa	Martínez Angélica
Cotelo Francisco	Prieta Victoria
Costa Regino	Rodríguez Salustiano
García José	Ramos Victoria
Guido María	Silveira Ramón
Giménez Genoveva	Vázquez Balardia Domingo

EXTERIOR

Amigo José	Landechea Antonio
Antona Antonio	Musolino Giuseppe
Alcambru Juan	Márquez Sofía F.
Baccigalupi Josefina	Orons Manuel
Bulat Mariano	Pérez Rogelio
Bayneira María	Pérez Alejandro
Borghans Jules	Pardo Calme
Dipólito Miguel	Pino Pietro di
Erbetta Carlos	Puente Benito
Ferreira Josefa F	Pearse A. W.
Fandiño Francisco	Queijeiro Manuel
Fraschinni José	Quesada Joaquín
Gómez Matilde F.	Riciaro Pascual
García Valentín (2)	Rey Paulina
García Pedro	Taralla Antonia
García Dras. Manuel	Vaz Florinda F. de
García Florentina	Varela Antonio
Gutiérrez Antonia	Vossen Luis
González Eduardo	Velergues Lilane de

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Juntas E. Administrativas

JUNTA DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Inspección de la leche á expendio en la Capital

Oficina de Análisis.

Montevideo, 16 de Marzo de 1908.

Señor Director de Salubridad, doctor José Ramasso:

Adjunto remito á esa Dirección el resultado de las inspecciones practicadas los días 30 de Enero y 4 y 11 de Febrero de 1908, de la leche que se expende en la Capital.
Saluda á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, 18 de Marzo de 1908.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso.—Hecho, vuelva comunicando quienes son los que no han pago las multas, con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

J. Ramasso.
O. B. Recalde,
Oficial 1.°.

Resultado de las inspecciones practicadas los días 30 de Enero y 4 y 11 de Febrero de 1908.

NÓMINA DE LOS LECHEROS QUE EXPENDÍAN SU ARTÍCULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.

Leches vendidas como puras

29—Luis Iriondo, Colonia 203.
363—Federico Vidiella (hijo), Durazno y Vázquez.
562—Juan Garay y Hnos., Soriano é Ibicuy.
788—Juan Clemant, Paso de la Arena.
440—Juan Athor, Cuareim 50.
14—Antonio Matta, Lucas Obes 122.
508—Manuel Pérez, 8 de Octubre 166.
59—Juan Lapenne, Uruguay 215.
480—Santiago Villarino, Reducto 207.
1357—Pedro Fassiolo, Reconquista 183.
1469—Guillermo Echamendi, Maldonado 251.

Leches vendidas como descremadas

382—Juan Bartaburu, Alzaibar y Sarandí.
72—Juan Clariget, Zabala 193.
1612—Manuel Veira, Guatemala 33.
297—Bernardo Bidart, La Teja.
430—Domingo Bordal, Melilla.
384—Bartolo Aycardi, Lucas Obes 122.
573—Juan Garis, Alzaibar y Sarandí.
1790—Juan Brunetto, Pantanoso.
397—Juan Bilheres, Orillas del Plata 123.
61—Pedro Bordal, Orillas del Plata 123.
313—Luis Delfino, Rincón del Cerro.
600—Paul Baratté, Andes y Colonia.
1825—Arturo Ledesma, Venezuela 14.
1793—Santiago Lagayette, Miguelete.
1708—Felipe Suárez, Arroyo Malvín.
1110—Domingo G. Seyndes, Piedad 45.
376—José Moll, Reconquista 183.
1503—Bernardo Laxague, Vázquez 98.
1214—Luis De Bernardi, Maroñas.
534—Bernardo Paparamborda, Maroñas.
1708—Felipe Suárez, Arroyo Malvín.
251—Juan Capdevielle, Rincón del Cerro.
1693—Juan Zunino, Pantanoso.
1330—Lorenzo Aguerregoyar, Inca 46.
89—Juan Adano, Goes 85.

NÓMINA DE LOS LECHEROS MULTADOS POR INFRACCIÓN Á LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Leches vendidas como puras

Por aguadas (artículo 2.°)

1338—Elzaurdia Hnos., Cerro Largo 33.
899—Pedro Calero, Venezuela 26.
1638—Luis Muyano, Suárez 246.
784—Eustaquio Camino, Las Piedras.

Por descremadas (artículo 3.°)

225—Juan Apezarena, Maldonado 81.
213—Juan Pardies, Ituzaingó y Sarandí.
61—Pedro Bordal, Orillas del Plata 123.
1—Alfaro y Sienra, Rondeau 787.

Leches vendidas como descremadas

Por aguadas (Artículo 2.°)

381—Juan P. Pardías, Miguelete.
48—Fructuoso Fernández, 18 de Julio y Vázquez.
88—Leoncio Bidot Nañde, E. del Norte 14.
746—Juan Bashum, Chacarita.
18—Pedro Langá, Maldonado 81.
419—Dionisio Viña, Vilardebó s/n.
946—Juan de Herrera, 8 de Octubre 114.
1355—Pedro Choy, Con. Agraciada 130.
637—Carlos Candesús, 18 de Julio 936.
730—Juan Bertrand, Cno. de Carrasco.
1718—Silveira y Colina y Sala, Yaro 100.
706—Prosper Laplazote, Rincón del Cerro.
1049—José Colombo, Burgues s/n.
1474—Juan Bentancor, Colonia 48.
381—Juan P. Pardiez, Miguelete.
420—Bautista Laplace, Sarandí 64.
500—Bautista Erguy, Canelones 202.
672—Pedro Lafarque, O. del Plata 123.
1159—Andrés Bonura, 13 de Mayo s/n.
1775—Enrique Billa, San Eugenio 10.
682—Santiago Cazaux, 8 de Octubre 80.
12—Juan M. Tomé, Rondeau 138.

Por muy descremadas (Artículo 4.°)

428—José Navarrine, Goes 413.
764—Antonio Sánchez, Suárez 47.
1554—Santiago Rodríguez, Arapey 122.
639—Gerónimo Cousté, Melilla.
1744—Secundino Mendoza, M. Caseros 87.
26—Juan T. Cousté, Barra Santa Lucía.

DIRECCIÓN DE ABASTO Y TABLADAS

Cantidad de ganado vacuno despachado por la Tablada del Norte, calidad, precio del mismo y promedios resultantes de las ventas durante el mes de Febrero de 1908

Días	Bueyes Mestizos	Importe	Promedio	Criollos	Importe	Promedio
3	20	$ 410 —	$ 20 50	24	$ 412 —	$ 17 16
4	1	» 22 —	» 22 —	31	» 665 —	» 21 45
5	11	» 237 50	» 21 60	30	» 544 —	» 18 13
6	12	» 294 —	» 24 50	4	» 88 —	» 22 —
10	8	» 190 —	» 23 75	125	» 2.328 50	» 18 62
11	2	» 44 —	» 22 —	9	» 169 —	» 18 77
12	36	» 777 50	» 21 59	51	» 943 —	» 18 49
13	8	» 185 50	» 23 18	21	» 425 —	» 20 23
17	3	» 66 50	» 22 16	129	» 2.625 50	» 20 35
18	—	» — —	» — —	53	» 978 —	» 18 45
19	16	» 376 —	» 23 50	23	» 494 25	» 21 48
20	18	» 424 —	» 23 55	98	» 1.670 —	» 17 04
24	8	» 192 —	» 24 —	89	» 1.885 —	» 21 17
25	22	» 507 75	» 23 07	15	» 274 50	» 18 30
26	4	» 96 —	» 24 —	31	» 578 75	» 18 66
27	12	» 264 50	» 22 04	32	» 704 —	» 22 —
	181	$ 4.087 25	$ 22 58	765	$ 14.784 50	$ 19 32

Días	Novillos Mestizos	Importe	Promedio	Criollos	Importe	Promedio
3	1.015	$ 18.767 —	$ 18 48	2.026	$ 34.929 75	$ 17 24
4	682	» 12.376 —	» 18 14	2.270	» 37.407 25	» 16 47
5	716	» 13.786 50	» 19 25	1.471	» 24.475 25	» 17 63
6	—	» — —	» — —	439	» 7.314 —	» 16 66
10	1.306	» 24.489 —	» 18 75	2.572	» 49.052 50	» 19 07
11	243	» 4.340 —	» 17 86	1.781	» 31.159 —	» 17 49
12	1.066	» 18.932 —	» 17 75	1.707	» 22.630 —	» 13 25
13	—	» — —	» — —	1.877	» 20.591 75	» 10 97
17	1.651	» 29.059 25	» 17 60	2.569	» 39.798 50	» 15 49
18	853	» 14.755 50	» 17 29	1.381	» 20.032 50	» 14 50
19	557	» 10.027 —	» 18 —	2.616	» 40.340 50	» 15 42
20	155	» 3.138 75	» 20 25	1.018	» 16.324 50	» 16 03
24	240	» 5.420 —	» 22 58	1.151	» 20.098 50	» 17 46
25	40	» 860 —	» 21 50	492	» 9.134 50	» 18 56
26	132	» 2.910 —	» 22 04	1.120	» 19.219 —	» 17 15
27	—	» — —	» — —	489	» 8.196 50	» 16 76
	8.656	$ 158.861	$ 18 35	24.979	400.704	16 04

Días	Vacas Mestizas	Importe	Promedio	Criollas	Importe	Promedio
3	119	$ 1.785 —	$ 15 —	473	$ 5.928 50	$ 12 53
4	156	» 1.812 50	» 11 61	372	» 5.305 50	» 14 26
5	400	» 5.305 50	» 13 26	587	» 6.761 —	» 11 51
6	—	» — —	» — —	213	» 2.678 75	» 12 52
10	505	» 6.723 —	» 13 36	539	» 7.432 75	» 13 78
11	153	» 2.112 50	» 13 80	322	» 4.2 4 50	» 13 08
12	513	» 6.837 50	» 13 32	309	» 4.116 25	» 13 32
13	—	» — —	» — —	767	» 9.062 25	» 11 81
17	267	» 3.601 —	» 13 48	1.370	» 17.303 50	» 12 63
18	339	» 4.512 —	» 13 33	555	» 6.694 50	» 12 06
19	163	» 1.725 —	» 10 58	378	» 4.258 50	» 11 26
20	—	» — —	» — —	496	» 5.895 25	» 11 88
24	—	» — —	» — —	396	» 5.666 —	» 14 30
25	—	» — —	» — —	280	» 4.041 —	» 14 43
26	—	» — —	» — —	371	» 5.347 50	» 14 41
27	—	» — —	» — —	503	» 7.158 —	» 14 23
	2.613	$ 34.414 —	$ 13 17	7.931	$ 101.863 75	$ 12 84

Días	Terneros Mestizos	Importe	Promedio	Criollos	Importe	Promedio
3	41	$ 410 —	$ 10 —	210	$ 1.072 75	$ 5 10
4	30	» 180 —	» 6 —	262	» 1.171 50	» 4 47
5	28	» 49 25	» 1 75	417	» 2.874 75	» 6 89
6	—	» — —	» — —	34	» 178 50	» 5 25
10	—	» — —	» — —	99	» 324 —	» 3 27
11	30	» 150 —	» 5 —	135	» 484 50	» 3 58
12	157	» 821 50	» 5 23	225	» 661 50	» 2 94
13	—	» — —	» — —	46	» 142 —	» 3 08
17	69	» 237 —	» 3 43	120	» 455 —	» 3 79
18	—	» — —	» — —	207	» 735 25	» 3 55
19	30	» 150 —	» 5 —	155	» 628 —	» 4 05
20	—	» — —	» — —	29	» 214 —	» 7 37
24	—	» — —	» — —	88	» 440 —	» 5 —
25	—	» — —	» — —	169	» 881 —	» 5 21
26	—	» — —	» — —	138	» 555 50	» 4 02
27	—	» — —	» — —	147	» 641 —	» 4 36
	385	$ 1.997 75	$ 5 18	2481	$ 11.459 25	$ 4 61

Días	Total de animales	Importe general de las ventas	Promedio general
3	3.928	$ 63.715 —	$ 16 22
4	3.804	» 58 939 75	» 15 49
5	3.660	» 54.033 75	» 14 76
6	702	» 10.553 25	» 15 03
10	5.152	» 90.539 75	» 17 57
11	2.675	» 42.673 50	» 15 95
12	4.064	» 55.719 25	» 13 71
13	2.719	» 30.406 50	» 11 18
17	6.178	» 93.146 25	» 15 07
18	3.388	» 47.707 75	» 14 08
19	3.938	» 57.999 25	» 14 72
20	1.814	» 27 666 50	» 15 25
24	1.972	» 33 701 50	» 17 09
25	1.018	» 15.698 75	» 15 42
26	1.796	» 28.706 75	» 15 92
27	1.183	» 16.964 —	» 14 33
	47.991	$ 728.171 50	$ 15 17

Montevideo, 10 de Marzo de 1908.

Faustino de los Reyes.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Encargado de Negocios en Suecia y Noruega

DESAPROBACIÓN DE SU ARTÍCULO PUBLICADO EN «EL DÍA», SOBRE INMIGRACIÓN

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Protocolo.—Núm. 319.

Montevideo, 20 de Marzo de 1908.

Señor Encargado de Negocios:

Comunico á V. S. que este Ministerio se ha enterado con desagrado de las manifestaciones hechas por V. S. bajo su firma en un artículo aparecido ayer en el diario *El Día* de esta Capital, á propósito del procedimiento que emplean algunas naciones amigas, sudamericanas, para traer inmigrantes de Europa. No obstante reconocer el móvil patriótico que ha guiado á V. S. al escribir en favor de una inmigración útil y sana para nuestro país, no es posible aceptar que un funcionario diplomático y consular de la Nación, como lo es V. S., se exprese en tales términos, en desprestigio de la población de países amigos, y llegue hasta afirmar que uno de ellos posee, debido al pésimo sistema de inmigración, más de dos millones de personas inservibles. Al desaprobar esas manifestaciones de V. S., este Ministerio lamenta verse obligado á dirigir esta comunicación á un funcionario meritorio como V. S. que siempre há obtenido, por sus buenos servicios, el aplauso de sus superiores.

Saludo á V. S. atentamente.

ANTONIO BACHINI.

A S. S. el señor F. Möller de Berg, Encargado de Negocios de la República en Suecia y Noruega.—Presente.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 21 de Marzo de 1908

SECCIÓN PROTOCOLO—

Se comunica el nombramiento del doctor Alejandro Nogueira para el cargo de Agregado á la Legación de la República en Alemania, á la Contaduría General de la Nación, á la Legación de la República en Alemania, á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y al interesado.

—Legación de la República en Norte América.—Remite una comunicación dirigida al señor Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.—Se acusa recibo y se remite á su destino la comunicación acompañada.

—Legación del Brasil—Nota relativa al ciudadano brasileño N. N.—Se acusa recibo y se remite copia de esta nota al Ministerio de Guerra y Marina.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.—Nota relativa al nombramiento de Delegados al Primer Congreso Internacional de Industrias Frigoríficas.—Se acusa recibo y se comunica á las Legaciones de la República en Europa, á la Legación de Francia y á los señores Delegados, acompañando los Plenos Poderes y demás documentos.

—Legación de la República en Holanda.—Remite los documentos que componen el archivo de esa Legación.—Se acusa recibo.

—Legación de España.—Remite la Carta Autógrafa que Su Majestad el Rey Alfonso XIII dirige á S. E. el señor Presidente de la República participándole el matrimonio del Infante don Carlos María de Borbón y Borbón con la Infanta doña Luisa Francisca de Orleans.—Se acusa recibo manifestando que la respuesta presidencial será enviada por conducto de la Legación de la República en España.

—Legación de la República en Holanda.—Remite una relación de un grupo de obreros que desean trasladarse á la República si encuentran facilidades para el ejercicio de sus respectivos oficios.—Se acusa recibo y se remite la relación acompañada al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Legación de la República en España y Portugal.—Nota relativa al fallecimiento de Su Majestad el Rey don Carlos.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Cuba—Remite un ejemplar del folleto que contiene la Memoria oficial sobre el XIV Congreso Internacional de Higiene y Demografía que se reunió en Berlín en 1907.—Se acusa recibo.

—Legación del Brasil—Comunica que los cruceros «Barroso» y «Tupy» llegarán á este puerto el 31 del corriente al mando del capitán de mar y guerra Raymundo de Mello Furtado de Mendouça, con el objeto de transportar los restos de los almirantes Francisco Manoel Barroso, Barón del Amazonas, y Luis Philippi de Saldanha Da Gama.—Se acusa recibo y se comunica al Ministerio de Guerra y Marina.

—Legación de Norte América—Nota destinada al Ministerio de Hacienda.—Se acusa recibo y se remite copia de esta nota al Ministerio de Hacienda.

—Se expiden pasaportes diplomáticos á favor de los señores Federico Escalada, Federico de Velasco, José Pedro Urioste, José María Castellanos, Fabio Zas Martínez, Alberto Nin Frías, Eduardo Carrau y Alejandro Nogueira.

—Legación de la República en el Brasil—Nota relativa á la visita de la Delegación de la República á Río de Janeiro.—Se acusa recibo.

—Se comunica el contenido del Decreto de fecha 13 del corriente, relativo al nombramiento de un Secretario de Legación en Norte América y al traslado de los Secretarios de las Legaciones en Chile, Alemania, Portugal y Norte América á los interesados, al Ministerio de Hacienda, á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, á la Contaduría General de la Nación y á las Legaciones de la República en los indicados países.

SECCIÓN CONSULAR—

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Acusa recibo de la nota del Consulado de la República en Villagarcía, comunicando que con fecha 5 de Enero último zarpó para el puerto de Cardiff el vapor uruguayo «Josefita».—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en España—Remite los estados de ingresos y egresos de ese Consulado General y sus dependencias correspondientes al mes de Diciembre de 1907, así como dos letras contra el Banco Español del Río de la Plata, una por la suma de $ 407.58, que deben ingresar á rentas consulares, y otra por $ 31.—, importe de los montepíos de los Agentes Consulares de profesión de su dependencia.—Se remiten los estados acompañados á la Contaduría General y las letras al Ministerio de Hacienda y á la Caja de Jubilaciones y Pensiones y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Trasmite algunas consideraciones sobre la riqueza agraria y pecuaria de la República y comentando los beneficios que la inmigración francesa, por sus condiciones de trabajo, reportaría al país, solicita algunos datos al respecto.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública á fin de que se sirva tomar en consideración las fundadas observaciones que formula el señor Cónsul General en Francia y resolver en cuanto se relaciona con las dos últimas preguntas consignadas al final de la nota, y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite un ejemplar impreso de la Memoria oficial del Gobierno Civil de la Provincia de la Habana, correspondiente al bienio de 1906 1907.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Acompaña los estados impresos de la recaudación en Cuba de las rentas marítimas, terrestres y del empréstito durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año ppdo.—Se pasan al Ministerio de Hacienda los impresos acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite los boletines de las defunciones ocurridas en Matanzas durante los meses de Septiembre á Diciembre del año último.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Acusa recibo de la nota del Consulado de la República en Villagarcía comunicando que el vapor nacional «Josefita» salió de ese puerto con destino á Cardiff.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Acompaña los boletines de las defunciones ocurridas en el término municipal de la Habana durante los meses de Octubre á Diciembre de 1907.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Hamburgo—Comunica haber despachado á los vapores alemanes «Bahía», «Córdoba», «Santa Rita» y «Cap Ortegal», sin emplear las estampillas consulares correspondientes, por carecer de ellas.—Se acusa recibo y se resuelve que por la Sección Consular se tenga presente lo expuesto al verificar los respectivos estados consulares.

—Consulado General de la República en Cuba—Informa que á consecuencia de un conflicto de carácter interno que surgió

entre operarios torcedores y despalilladores, han sido expulsados de la Unión de Fabricantes de Tabacos y Cigarros de Cuba, los trusts «Habana Tobacco C.°» «Hnry Clay and Bock y C.°» y «The Havana Cigar and Tobacco Factories Ltd».—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—En diversas comunicaciones avisa la falta de estampillas consulares en las listas de pasajeros y de tripulantes presentadas por los vapores alemán «Salamanca» franceses «Yang Tsé» «Amazone», «Amiral», «Hamelin» y «Chili» é ingleses «Thames», «Urntringhan», «Oriana», é «Higland Watch», las cuales fueron legalizadas por los agentes consulares en la Coruña, Vigo, Dakar y Funchal.—Se resuelve verificar oportunamente los estados respectivos y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado General de la República en Cuba, que le ha remitido este Ministerio, relacionada con el estudio del profesor Way sobre fertilizadores ó abonos.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre el desarrollo de la fiebre amarilla en la Isla de Cuba durante los días del 16 de Octubre al 30 de Noviembre de 1907.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado General de la República en Sud Africa, adjuntando un cuadro demostrativo de los precios de cereales y forrajes.—A sus antecedentes.

—Viceconsulado del Uruguay en Villagarcía—Informa sobre el estado sanitario de esa jurisdicción durante el mes de Diciembre de 1907.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Remite los estados demostrativos de las salidas y arribos de buques, exportación é importación de ese puerto en sus relaciones con los de la República durante el mes de Diciembre último.—Se remiten á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo del informe sobre el movimiento del mercado azucarero cubano, durante la semana que terminó el 11 de Enero último.—A sus antecedentes.

—Viceconsulado del Uruguay en Villagarcía—Acompaña el cuadro estadístico de las salidas de buques con destino á Montevideo durante el mes de Diciembre de 1907.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite los números 3, 4, 5 y 6 del año VI de la revista oficial «La Instrucción Primaria».—Se pasan al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Remite el informe mensual sobre el estado sanitario de esa ciudad durante el mes de Diciembre ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado de la República en Dunkerque.—Remite el cuadro estadístico de las salidas de buques y exportación realizada por ese puerto con destino á la República durante el mes de Noviembre ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Dunkerque—Remite el cuadro estadístico de las salidas de buques y exportación realizada por ese puerto con destino á los de la República durante el mes de Diciembre de 1907.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Informa sobre el estado sanitario del ganado durante el mes de Diciembre de 1907.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Villagarcía—Comunica haber sido satisfactorio el estado sanitario del ganado de esa jurisdicción durante el mes de Diciembre último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite el número 5 del año VII del boletín de la Liga contra la Tuberculosis en Cuba.—Se remite á la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cádiz—Acompaña los estados del movimiento de buques habido durante el mes de Diciembre de 1907.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite tres ejemplares del boletín del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de Cuba, correspondientes al mes de Diciembre último.—Se remiten al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado de la República en Vigo—Solicita para la oficina de dicho Consulado un mapa de la República. — Se resuelve entregar al señor Cónsul un ejemplar del mapa de la República y se oficia al Consulado en Barcelona pidiendo informes respecto al destino dado á los 11 mapas que le fueron enviados con nota número 1648, fecha 1 de Julio de 1904.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa á frutas del país y carnes refrigeradas. — A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Bélgica—Acusa recibo de la nota de este Ministerio acompañándole el nombramiento y la patente de Cónsul honorario en Malines, expedida á favor del ciudadano don Francisco S. Nin.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Francia—Acompaña las cuentas de ese Consulado General y sus dependencias, correspondientes al mes de Diciembre del año ppdo. y un giro por veintitrés pesos con treinta y tres centésimos, importe del montepío de los Cónsules de profesión de su dependencia.—Se remiten los estados acompañados á la Contaduría General, la letra á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Remite el estado de los emolumentos percibidos por el Viceconsulado en Villa Concepción, durante el mes de Enero de 1908.—Se remite á la Contaduría General el estado anexo y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Acompaña la relación de los ingresos y egresos habidos en el Viceconsulado de la República en Puerto Murtinho, durante el mes de Enero próximo pasado.—Se remitan á la Contaduría General los estados acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Alemania—Remite una letra por marcos 87.50, importe del montepío correspondiente al mes de Diciembre de 1907, abonado por los señores Cónsules en Hamburgo y Bremen.—Se remiten á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la planilla y letra acompañadas y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Chile—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Enero último, una letra contra el Banco Alemán Trasatlántico por £ 33.4:2 y un giro postal por $ 5 oro, importe del montepío del señor Cónsul en Valparaíso.—Se remiten donde corresponda los estados, letra y giro acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Acompaña los estados consulares de la oficina á su cargo, correspondientes al mes de Enero último y una letra contra el Banco de Londres y Río de la Plata por la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos que corresponden ingresar á rentas generales.—Se remiten donde corresponda los estados y letra acompañados y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Dunkerque—Remite los cuadros de arribos de buques é importación á ese puerto con procedencia de la República, correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1907.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Remite los estados mensuales relativos al movimiento consular habido en los Consulados en Londres, Liverpool, Cardiff, Southampton, Newport, Swansea, Leith, Hull, Newcastle, Gibraltar y Manchester, durante el mes de Diciembre de 1907 y Glasgow durante el mes de Noviembre.—Se remiten los estados acompañados á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Informa sobre la situación del mercado tasajero cubano durante los meses de Noviembre y Diciembre del año último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Inglaterra — Acompaña los estados mensuales relativos al despacho de buques habido en ese Consulado General y sus dependencias durante el mes de Diciembre último.—Se remiten los estados acompañados á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Con destino á la Universidad de Montevideo y á la Dirección General de Instrucción Pública remite dos ejemplares del número 3 del volumen V de la Revista Oficial de la Facultad de Letras y Ciencias de la Universidad de la Habana.—Se remiten los ejemplares acompañados á su destino y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Dunkerque—Trasmite los informes sanitarios de esa ciudad correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año último.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Se comunica á la Dirección del Censo Nacional y á la Contaduría General de la Nación que ha sido aprobado el nombramiento del Auxiliar-Conserje de esa Dirección á favor de don Antonio Lisanti.

—Comisión de Festejos, Pro-Bicentenario de Soriano—Invita á S. E. el señor Ministro para asistir á las fiestas á realizarse con motivo del bicentenario de la ciudad de Soriano.—Se acusa recibo.

—Oficina de Canje—Remite el cuadro y comprobantes respectivos de la inversión dada á la suma destinada para el pago del presupuesto de esa oficina, correspondiente al mes de Enero ppdo.—Pasa á la Contaduría General á sus efectos.

—Oficina de Canje—Remite la planilla del presupuesto correspondiente al mes de la fecha.—Pasa á la Contaduría General á sus efectos.

—Legación de la República en Francia—Nota relativa al catastro de la República.—Se acusa recibo y pasa al Ministerio de Obras Públicas con sus anexos.

—Ministerio de Guerra y Marina—Nota relativa al capitán Agustín Silveira.—Se acusa recibo y pasa al Consulado General de la República en la Argentina.

—Ministerio de Obras Públicas—Solicita un ejemplar de una obra que trate de la Geografía, Agricultura, Industria y Comercio de la República, destinada al señor J. F. Arrassio, de la Habana.—Pasa á la Oficina de Canje á sus efectos.

—Arzobispado—Remite la planilla del presupuesto de la Curia, correspondiente al mes de la fecha.—Se acusa recibo y pasa á la Contaduría General á sus efectos.

—Ministerio de Guerra y Marina—Nota relativa á la señora C. Casaravilla de Díaz.—Pasa al Consulado General de la República en la Argentina.

—Legación de la República en Cuba—Nota relativa al Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos. Se acusa recibo y pasa á la Asociación de Estudiantes.

—Legación de la República en Cuba—Nota relativa al Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos.—Se acusa recibo y se pasa con sus anexos á la Asociación de Estudiantes.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	17
Sección Consular	42
Sección Asuntos Internos	10
Total	69
Notas	
Sección Protocolo	44
Sección Consular	59
Sección Asuntos Internos	9
Total	112
Diversas	
Cartas autógrafas	1
Ordenes de pago	4
Ordenes libre de derechos	2
Liquidaciones	1
Traducciones	8
Legalizaciones de firmas	43
Copias autorizadas	27
Pasaportes diplomáticos	8
Endosos	6
Oficios de Secretaría	3
Verbales	2
Total	105

Total general de actuaciones: 286.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Deudas Públicas

EXTINCIÓN DE TÍTULOS DEL EMPRÉSTITO DE CONVERSIÓN DE 1905 Y DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS DE LA USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 20 de Marzo de 1908.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo):

La Contaduría eleva á manos de V. E. el acta original labrada en esta oficina en el día de hoy por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda con motivo de la extinción por el fuego de los títulos del «Empréstito de Conversión 5 °/o oro 1905», comprados por el Banco de París y Países Bajos para efectuar la 3.ª amortización;—y de «Obligaciones Hipotecarias» de la Usina Eléctrica de Montevideo, correspondientes á las 1.ª y 2.ª amortizaciones efectuadas por la Oficina de Crédito Público, los cuales se detallan en la referida acta y ascienden en conjunto á la suma de *setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y un pesos con cincuenta centésimos*, valor nominal.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de Marzo de 1908.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

ACTA

En Montevideo y en la Contaduría General del Estado, á veinte del mes de Marzo de mil novecientos ocho, estando en su despacho el señor Contador General don Platón Arredondo, asistido de los empleados superiores de la misma oficina que suscriben, por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno y Hacienda, se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción por medio del fuego de los títulos del «Empréstito de Conversión 5 °/o oro, 1905» comprados por el Banco de París y de los Países Bajos, para efectuar la 3.ª Amortización; y de «Obligaciones Hipotecarias» de la Usina Eléctrica de Montevideo, correspondientes á las 1.ª y 2.ª amortizaciones; los cuales fueron recibidos en la Contaduría General, de la Oficina de Crédito Público con nota y sus planillas correspondientes, de fecha diez y ocho del corriente mes; á saber: «Empréstito de Conversión 5 °/o oro 1905», 3.ª Amortización—Doscientos sesenta y siete títulos de una obligación de quinientos francos cada una, números: 1954/5, 7823, 8540/1, 8552/3, 8725/7, 8734/40, 10725/6, 10776/7, 10779/94, 11039/48, 13005/24, 13100/4, 15115/16, 15125/34, 15183/5, 15272/4, 15344/55, 17607, 18912/51, 19235/6, 21750/1, 23089/91, 25610, 25722, 25853, 25956/66, 26014/32, 26076/133, 26154/79, importando cada obligación noventa y tres pesos veinticinco centésimos, las que ascienden en conjunto á veinticuatro mil ochocientos noventa y siete pesos con setenta y cinco centésimos, equivalente á ciento treinta y tres mil quinientos francos, todo valor nominal.—Cincuenta y cinco títulos de cinco obligaciones de dos mil quinientos francos cada una, números: 84671/700, 84706/20, 85356/90, 85501/30, 93466/80, 106126/30, 107826/45, 110851/65, 110891/905, 110926/65, 114081/5, 114706/40, 115911/25, importando cada obligación cuatrocientos sesenta y seis pesos con veinticinco centésimos, las que ascienden á ciento treinta y siete mil quinientos francos, equivalentes á veinticinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centésimos, todo valor nominal, formando en conjunto todos los títulos de la referenciada deuda, la suma de doscientos setenta y un mil francos, ó sean cincuenta mil quinientos cuarenta y un pesos con cincuenta centésimos, valor nominal.—«Obligaciones Hipotecarias» de la Usina Eléctrica de Montevideo, 1.ª y 2.ª amortizaciones.—Veintisiete obligaciones de la serie A del valor de un mil pesos cada una, números 528/31, 536/41, 645/59, 795/6, importantes veintisiete mil pesos valor nominal. Veintitrés obligaciones de la serie B, del valor de cien pesos cada una, números 1182/200, 1678, 1747/9, importantes dos mil trescientos pesos valor nominal, formando en conjunto las obligaciones relacionadas la suma de veintinueve mil trescientos pesos valor nominal; ascendiendo por consiguiente todos los títulos de las dos deudas mencionadas á la cantidad de setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y un pesos con cincuenta centésimos valor nominal.

Y no siendo para más el acto, se labra la presente, que firman para constancia los señores nombrados, por ante mí, de que doy fe.

Platón Arredondo.
Domingo Barbeito.
Pablo Zas.
Juan J. Zubillaga.
E. Givogre.
M. García Corbo.
Francisco Sáez,
Escribano de Gobierno y Hacienda

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á ese Ministerio la relación circunstanciada
moción, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 7.590 50, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 5:603.739.48, forman
Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de
Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS				ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO		DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS			
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 29 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda.					
1908 Febrero	15	1908 Marzo	4	Eugenio Veraza	Héctor Olivera Risso
»	»	»	»	Juan Echehandy	V. Stewart
»	»	»	»	Gregorio Miraballes	Héctor O. Risso
»	»	»	»	Albino Suárez	íd
»	»	»	»	Froilán Lago	íd
»	»	»	»	Juan Machado	íd
»	21	»	»	María Silveira de Moreira	íd
»	»	»	»	Juan Jaume	José M. Nieto
»	»	»	»	Federico R. Vidiella	A. Pan
»	22	»	9	José Vargas	Lázaro J. Palma
»	21	»	13	Manuel Campos	José María Gori
»	26	»	»	Oresta Moreno de Pérez	Eduardo Miranda
»	21	»	»	Vigliola y Lizarraga	íd
»	»	»	»	Ceferino Núñez	íd
»	26	»	14	Dermidio Pereira de Avila	íd
»	»	»	»	Felicio Santurio	íd
»	29	»	»	María C. de Fagúndez	Juan D. Barragué

Total. . . . .

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **9.660**; sin embargo, el último lleva el número **9.659**, debido á que con el número **5.664** se ex-

V.° B.°

P. Arredondo.

RAL DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Montevideo, 17 de Marzo de 1908.

de los Certificados de Crédito al portador expedidos desde el 1.° al 15 de Marzo corriente, por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con-
la suma total de $ 5.611.329,98, como se ve por la respectiva columna.
Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de Conversión—1905—con que deben cancelarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, 21 de Marzo de 1908.

pase, á sus efectos, á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

el 1.o al 15 de Marzo de 1908, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
. . . .	400	—	494	—	642	—	1247	—	9634	—	$ 386.739 48	$ 5.603.739 48
perjuicios varios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 19 50	» 19 50
suministros varios	—	—	—	—	—	—	—	—	2	9635/6	» 28 50	» 228 50
perjuicios varios	—	—	—	—	—	—	1	1248	4	9637/40	» 47 —	» 947 —
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 89 50	» 89 50
íd	—	—	—	—	—	—	1	1249	4	9641/4	» 97 —	» 997 —
íd y perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	2	9645/6	» 98 50	» 298 50
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	1	1250	1	9647	» 98 50	» 698 50
íd y suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 54 50	» 54 50
íd	—	—	1	495	—	—	1	1251	4	9648/51	» 96 50	» 2.996 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	4	9652/5	» 67 50	» 467 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 69 50	» 69 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9656	» 27 —	» 127 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	9657/8	» 8 50	» 208 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 91 50	» 91 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 85 50	» 85 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 62 50	» 62 50
perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9659	» 49 —	» 149 —
. . . .	400	—	495	—	642	—	1251	—	9660	—	$ 387.829 98	$ 5.611.329 98

pidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, 17 de Marzo de 1908.

Domingo Barbeito.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Comercio con la Gran Bretaña é Irlanda

PROHIBICIÓN DE DESEMBARQUE DE PASTO Y PAJA PROCEDENTES DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Sección Protocolo.

Número 267.

Montevideo, 12 de Marzo de 1908.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de remitir á V. E., para su conocimiento y efectos á que haya lugar, copia conforme de la nota que he recibido de la Legación de Inglaterra acreditada en esta Capital, comunicando haberse expedido una ordenanza prohibiendo el desembarque en la Gran Bretaña é Irlanda de pasto ó paja exportados de cualquier puerto de la República, exceptuando los empleados en la forma que la misma comunicación expresa.

Saludo á V. E. atentamente.

ANTONIO BACHINI.

A S. E. el señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 19 de Marzo de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

CABRAL.

TRADUCCIÓN

Punta del Este, 5 de Marzo de 1908.

Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que he recibido un telegrama de mi Gobierno, indicándome que informe al Gobierno de esta República que la Cámara de Agricultura ha expedido una orden prohibiendo el desembarco en la Gran Bretaña é Irlanda de pasto ó paja exportados de cualquier puerto de este país. Esta disposición entra en vigencia desde el nueve del presente mes de Marzo.

Se exceptúa el pasto ó paja usados para embalar, paja elaborada (manufacturas de paja), que no sea para forraje ó para cama, y pasto ó paja autorizada por permiso especial para usarse en otra forma que no sea como alimento ó cama. También se hace excepción en el caso de haberse embarcado pasto ó paja en consignación antes del nueve de Marzo.

Tendré el honor de enviar á V. E. una copia de esta disposición en cuanto la reciba por correo.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. la seguridad de mi más alta consideración.

ROBERTO J. KENNEDY.

A S. E. el señor don Antonio Bachini.

La industria y comercio del azúcar

INFORME DEL SEÑOR CÓNSUL GENERAL EN LA ISLA DE CUBA

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba, Habana. - Sección Consular.— Número 2.—Libro V.

Habana, 11 de Enero de 1908.

A. S. E el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Montevideo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que durante la quincena que hoy termina, los precios del azúcar cubano han sido satisfactorios, siendo ahora la cuestión más importante saber si regirán tan altos en toda la campaña que acaba de empezar ó si declinarán cuando la zafra esté más adelantada.

La opinión respecto al futuro curso del mercado azucarero está muy dividida, pues mientras opinan algunos que á consecuencia del aumento del consumo y la reducción en la producción universal, seguirán los precios denotando firmeza, otros creen que de resultas de la reciente crisis financiera, cuyos efectos se hacen sentir todavía, con más ó menos intensidad, en todas partes, es probable que disminuya el consumo y anule la favorable influencia que pudieran ejercer sobre el mercado los menores acopios.

En vista de la actividad y firmeza que prevalecen de algunos días á esta parte en el mercado americano, los exportadores de Cuba que tienen que cubrir ventas hechas anteriormente en New York, para entregar en este mes de Enero, han mejorado ligeramente sus ofertas, y como por otra parte algunos tenedores estaban ansiosos de evitar una excesiva aglomeración de existencias en los puertos de embarque, se determinaron de momento á aceptar los precios ofrecidos por varios lotes existentes, pero rechazaron el de 2 y 9.16 centavos *cif*, por cada libra á entregar en Febrero.

Como ya informé anteriormente á ese Ministerio, es ya un hecho evidente que la producción universal azucarera tendrá un déficit acentuado en esta zafra con relación á la anterior inmediata, aunque no es posible determinar por ahora la ascendencia de dicho déficit.

La Asociación Internacional de Estadística Azucarera lo estimaba en Octubre en 370.000 toneladas para Europa, mientras que en la misma época el reputadísimo perito M. O. Licht, de Magdeburgo, calculaba la merma de producción europea en 80.000 toneladas. La diferencia es sensible; pero, posteriormente, una nueva estimación rectificaba los cálculos anteriores de la estadística alemana, fijando el déficit en 137.000 toneladas en vez de las 80.000 primitivas.

En cuanto al azúcar de caña, en Nueva York se estima la producción de 1907-1908, incluyendo las Indias Británicas, en 7.193.000 toneladas, contra 7.361.936 en 1906 1907, lo que arroja un déficit de 165.936.

Se hace figurar á Cuba en primera línea entre los países cuya producción aparecerá con merma comparativamente á la anterior; pero, así y todo, se calcula su zafra de 1.200,000 á 1.3000,000 toneladas. Sobre este punto, bastará advertir que los cálculos más recientes de los peritos cubanos Guma y Mejer, rebajan la producción probable á 1.145,000 solamente.

Adicionando á la producción de caña y á la europea de remolacha, la estimación de la campaña de 1907-8 es de 14.196,000 contra 14.511,956 en la última, con una diferencia de 316.000 toneladas.

Estos resultados no son ni con mucho definitivos y ofrecen margen á muchas rectificaciones. Es creencia general que pecan de optimistas. De todas suertes, dejan demostrado que se fabricará en la zafra que ya ha empezado en Europa y Estados Unidos y que está iniciándose en Cuba, menos azúcar que en la campaña anterior.

Concretándome á Cuba, cumplo el deber de significar á V. E. que debido á las copiosas lluvias de estos últimos días, se ha paralizado la molienda en varias comarcas de la parte occidental y central de la Isla y se han retirado nuevamente de la plaza los vendedores, esperando que esta imprevista demora en la zafra redunde pronto en una mayor alza de precios.

Las ventas de la quincena ascienden á 106 900 sacos con 320 libras neta cada uno, repartidos en la siguiente forma: 4.600 sacos de azúcar centrífuga de guarapo de 93 grados de polarización, de la zafra anterior, á 4 y 3/8 reales fuertes la arroba, en la Habana; 41.800 sacos de azúcar centrífuga de guarapo de 95 y 1/2 á 96 y 1/2 grados de polarización, á precio reservado; 3.000 íd fs. de 96 1/2 íd á 5 reales fuertes la arroba en Bahía; 29.300 íd íd de 93 y 1/2 á 96, íd de 4 67 á 4.94 reales fuertes la arroba, en Matanzas; 7.200 íd. íd. de 95 á 96 íd. de 4.68 á 4.8066 reales fuertes la arroba, en Cárdenas; y 19 000 íd. íd. á á 93 íd. de 4.74 á 4.82 reales fuertes la arroba.

Debido á las causas expresadas y teniendo en cuenta las ventas hechas, el mercado cierra hoy quieto y poco sostenido de 4 y 13/16 á 4 y 7/8 reales fuertes la arroba por azúcar centrífuga de guarapo de 95 á 96 grados de polarización de base, y de 2 y 7/8 á 3 y 1/8 por azúcares de miel de 88 á 90 grados, á cuyos precios algunos compradores se presentan, pero no hay ningún vendedor.

En la semana que terminó ayer se exportaron 1.164 toneladas y se recibieron de los ingenios en los puertos de embarque 9.050, contra 30.804 en la correspondiente semana del año pasado, quedando en los seis principales puertos una existencia de 21,015 toneladas de fruto viejo y nuevo contra 62.000 en igual fecha del año anterior.

Las excepcionales buenas condiciones de la caña, cuyo rendimiento excede de dos arrobas de azúcar por cada 100 de caña al promedio de los años anteriores, han inducido á muchos hacendados que no pensaban empezar la molienda en sus ingenios antes de la segunda mitad de Febrero, á comenzarla inmediatamente, y por lo tanto hoy ascienden á 72 los centrales que están en actividad, contra 30 solamente en la pasada quincena y 153 en igual fecha del año precedente.

Después de la huelga de cortadores de caña del ingenio central «Santa Cecilia», en Guantánamo, se ha anunciado la de trabajadores de la casa de calderas del «San Francisco», en Abreus, que reclamaban mayores jornales, y últimamente los colonos de Quivican amenazaron á los dueños de ingenios que también se declararían en huelga si éstos no les pagaban la caña á razón de 6 y 1/4 arrobas por ciento de caña.

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de Marzo de 1908.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y acúsese recibo.

BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 15 de Marzo de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

CABRAL.

Colonia del Cabo

PRECIOS DE CEREALES Y FORRAJES

Consulado General de la República Oriental del Uruguay.

Número 84.

Capetown, 28 de Diciembre de 1907.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acompañar un cuadro demostrativo de los precios de cereales y forrajes en la Colonia del Cabo durante la semana terminada el 21 de Diciembre de 1907 y publicados por la «Agricultural Cooperation» de Capetown.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta estima.

J. Richling.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de Marzo de 1908.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y acúsese recibo.

BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 18 de Marzo de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

CABRAL.

PRECIOS DE CEREALES Y FORRAJES EN LA COLONIA DEL CABO DURANTE LA SEMANA TERMINADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1907 Y PUBLICADOS POR LA «AGRICULTURAL COOPERATION» DE CAPETOWN.

Trigo—Cada 200 libras, según calidad, 19 ch. 6 pen. á 20 ch. 6 pen.

Avena—Cada 150 libras, según calidad, 6 ch. 2 pen. á 7 ch.

Cebada—Cada 150 libras, según calidad, 7 ch. 6 pen. á 8 ch. 6 pen.

Maíz Cada 200 libras, amarillo, según calidad, 13 ch. á 13 ch 6 pen.

Maíz—Cada 200 libras, morocho, según calidad, 13 ch. á 13 ch. 6 pen.

Alfalfa—Cada 100 libras, según calidad, 4 ch 6 pen. á 4 ch. 9 pen.

Pasto—Cada 100 libras, según calidad, 2 ch. 8 pen. á 3 ch.

NOTA—Ch., chelines; pen., peniques.

Capetown, 28 de Diciembre de 1907.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE MARZO DE 1908.

1—Se aprueba el plan de distribución de los cursos nocturnos para adultos y personal interino para los mismos, y se designa para Inspector de dichos cursos al señor Enrique Reyes.

2—Se autorizan las obras complementarias y sustitutivas á practicarse en la Facultad de Medicina, dentro de la suma de doce mil trescientos veinticuatro pesos con cincuenta y seis centésimos ($12.324.56) en que han sido presupuestadas.

3—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Técnica de Edificios Escolares por la suma de diez pesos ($ 10.—) para cubrir los gastos que origine la inspección que practicará para el arreglo de los caños colectores de la escuela N.° 1 de 1er. grado, del Departamento de Flores.

4—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

5—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 199.57), importe de la construcción de los cercos de las escuelas núms. 17, 23 y 26 del Departamento de Paysandú.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

7—Se resuelve no hacer lugar á la reclamación de sueldos, formulada por el veterinario oficial don Eduardo Guarino.

8—Liquidación N.° 19.053 por cuatro pesos con veinte centésimos ($ 4.20) á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, importe de un pasaje expedido por cuenta de este Ministerio en Enero último.

9—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á Economías la suma de treinta pesos ($ 30.—), mensuales, hasta cubrir el importe de la licencia que por el término de seis meses le fué concedida con goce de medio sueldo y por razones de enfermedad á la señorita Dolores Touriz, profesora de solfeo del Instituto Normal de Señoritas.

10—Se aprueba el nombramiento del doctor Duvimioso Terra para catedrático en propiedad de Derecho Civil 3er. año en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

11—Se autorizan las modificaciones introducidas por el arquitecto Vásquez Varela en el primitivo proyecto para la construcción del Instituto de Higiene, presupuestados por la Inspección Técnica de Edificios Escolares en la suma de cuatrocientos setenta pesos con cuarenta centésimos ($ 470.40), que se cargará á los fondos destinados á la construcción de edificios universitarios.

12—Se dispone el llamado á licitación para las reparaciones exigidas por el estado en que se halla el edificio que ocupa la escuela de 2.° grado número 8 de Nueva Palmira (Departamento de Colonia) y para las obras que deben practicarse en la casa-habitación de la Directora de la escuela de 2.° grado número 6 del Carmelo.

13—Se dispone el llamado á licitación para la ejecución de las obras de carpintería en el pabellón destinado á Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina.

14—Se aprueba la propuesta de don Luis Suárez para subinspector de la Sección Agricultura del Departamento Nacional de Ganadería, en sustitución de don Julio Suárez que renunció.

15—Se dispone el llamado á licitación pública para la construcción de los ventiladores del edificio destinado á la Facultad de Enseñanza Secundaria.

16—Se autoriza la modificación proyectada por el arquitecto señor Vásquez Varela, consistente en levantar á metros 0.14 más, la línea de las cornisas en el edificio central de la Facultad de Medicina, rebajando metros 0.25 el pretil de las fachadas.

17—Se manda librar orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.—), á favor de la Inspección Técnica de Edificios Escolares para abonar los gastos que demande la inspección á practicarse en el edificio escolar recientemente construido en el Departamento de Minas.

18—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

19—Se declara procedente la inscripción de la marca «Tigre» para té, solicitada por don Guillermo Johnston.

20—Se resuelve autorizar á la Oficina de Pesas y Medidas para señalar el término de 15 días para que sean retirados los avisos publicados á la fecha de esta resolución por los señores rematadores y otros profesionales, anunciando la venta ó cualquier otra operación relacionada con los inmuebles, que no estuviesen concebidos en términos legales, bajo apercibimiento de aplicarse á los infractores las penas á que se refiere el artículo 4.° de la ley de 2 de Octubre de 1894.

21—Se manda librar orden de pago á favor de la Universidad por la suma de ciento cuarenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 146.50), importe líquido del pasaje á otorgarse al ingeniero Bautista Lasgoity, para regresar al país, desde Génova.

22—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

23—Se dispone la liquidación de las diferencias de haberes que reclaman los empleados de la Dirección General de Instrucción Primaria, señores Arturo Carbonell y Vives, Arturo Urioste, Pedro Ferrari y Ramírez y José R. Aragunde.

24—Decreto nombrando secretarios de la Delegación Uruguaya al Congreso de Industrias Frigoríficas que se celebrará en París en el mes de Junio próximo, al doctor Daniel Castellanos y al señor Federico Escalada (hijo).

25—Se manda elevar mensaje á la Honorable Cámara de Senadores, sobre el abono de haberes solicitado por don To-

más M. Ariel en representación del doctor Andrés Lerena, correspondientes al empleo de Auxiliar de la Dirección General de Instrucción Primaria.

26—Mensaje á que se refiere la anotación que antecede.

27—Se dispone librar orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10. –), á favor del Instituto de Higiene Experimental para reembolsar al veterinario don José Ventri los gastos motivados por su traslado á Mercedes para reemplazar al señor Ruy López durante la licencia que le fué concedida.

28—Orden de pago á que se refiere la anterior anotación.

29—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por la suma de ochocientos diecisiete pesos trece centésimos ($ 817.13), para pago de cuentas que adeuda con motivo de los trabajos de extinción de langosta.

30—Orden de pago á que alude la anotación anterior.

31—Se autoriza á la Comisión Revisora del Código de Minería para invertir hasta la suma de veinte pesos ($ 20.–) mensuales, en gastos de Secretaría, y se manda librar orden de pago por la mensualidad del corriente mes.

32—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

33—Se autoriza á la Asociación de Estudiantes para mandar publicar la versión taquigráfica del último Congreso de Estudiantes, cuyo importe de ochocientos pesos ($ 800.–) se abonará con el sobrante de los fondos de los gastos ocasionados por el referido Congreso, que es de quinientos doce pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 512.84), y el resto, con cargo á la partida de ocho mil pesos ($ 8.000.–) de la ley de 12 de Marzo de 1907.

34—Mensaje á la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el que se reorganiza el Departamento de Ganadería y Agricultura.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 21 DE MARZO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro 760.40.
Temperaturas: normal 24°50, á la intemperie (sol) 26°; máxima 25°, á la intemperie (sol) 23°50; mínima 20°, á la intemperie (sol) 18°.
Viento S. E. 9 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 9 hs. 30.
Tensión del vapor de agua 16.35. Humedad relativa 71.5.
Temperatura 19°60.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro, gramos 2.91.
libre Cloro por litro, gramos 2.46.
Barómetro alto al Oeste alrededor de Mendoza.
Bajo al Suroeste de C. Vírgenes.
Tiempo seminublado con lluvias.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Empresa V. Scala y C.ª

CUESTIÓN SOBRE PAGO DE MATERIALES DE RECHAZO DE LA CARRETERA DE TOLEDO Á PANDO.—NOMBRAMIENTO DE ÁRBITRO OFICIAL.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 19 de Marzo de 1908.

Visto el escrito presentado por la Empresa V. Scala y C.ª pidiendo sea reconsiderada la resolución gubernativa de fecha 16 de Noviembre de 1907 que estableció la obligación de dicha Empresa al pago de determinada suma en concepto de rebaja por el material de rechazo utilizado en la construcción de la carretera de Toledo á Pando;

Por los fundamentos de la resolución citada y atento á lo informado por la Inspección General de Vialidad y á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Mantener la expresada resolución de fecha 16 de Noviembre de 1907, en cuanto obliga á la Empresa V. Scala y C.ª al pago de la rebaja correspondiente al material de rechazo que empleó en la construcción de dicha carretera.

2.° Someter á árbitros el importe del descuento que debe sufrir la Empresa V. Scala y C.ª por el concepto indicado.

3.° Nombrar árbitro por parte de la Administración al señor ingeniero José Serrato.

4.° Notifíquese á la Empresa para que dentro de tercero día proceda á la designación del árbitro que corresponda.

5.° Los dos árbitros reunidos nombrarán al tercero, habiendo discordia entre ellos.

6.° Comuníquese y vuelva á la Inspección General de Vialidad, para que pase este asunto á los árbitros á los efectos de derecho.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Derechos de Faros

DEVOLUCIÓN ACORDADA Á LA EMPRESA NAVIERA NICOLÁS MIHANOVICH

Ministerio de Obras Públicos.

Montevideo, 19 de Marzo de 1908.

Vista la petición de la Empresa de Navegación á vapor Nicolás Mihanovich, reclamando la devolución de la suma de $ 630.58 que le fueron cobrados en el Salto en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre último por concepto de impuesto de faros á los vapores de dicha Empresa despachados en este puerto, en el que se había pagado ya el referido impuesto;

Considerando que de los informes precedentes se comprueba que corresponde la devolución de la cantidad reclamada, con exclusión de la suma de $ 47.96 debidamente cobrados por el impuesto del Farallón á los vapores «Buenos Aires», «Paraguay», «Inca» y pailebotes «Scotia» y «Onix» despachados directamente del Salto con destino á puertos extranjeros;

Considerando que esa duplicación de pagos ha sido ocasionada, según resulta de estos antecedentes, por no haber exhibido el agente de la Empresa Mihanovich en la Receptoría del Salto los boletos correspondientes al pago efectuado en esta Capital, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno,

SE RESUELVE:

Procédase por la Oficina de Faros á la devolución á la Empresa de Navegación á vapor Nicolás Mihanovich de la suma de $ 582.62 que ha sido abonada por duplicado por la referida Empresa.

El importe de esa devolución se imputará á la renta de faros.

Comuníquese á quienes corresponda.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Puente sobre el río San Salvador

SERVIDUMBRE DE PASO IMPUESTA Á UN TERRENO DE PROPIEDAD DE DON PEDRO CABO, PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 19 de Marzo de 1908.

Vista la gestión de la Empresa constructora de las obras del puente sobre el río San Salvador para que, de acuerdo con lo establecido en el inciso 4.° del artículo 1.° de la ley 4 de Diciembre de 1889, se declare afectada de servidumbre una fracción de terreno perteneciente al señor Pedro Cabo;

Debiendo imponerse esta clase de servidumbre en cada caso, como lo prescribe la citada ley,

SE DECLARA:

1.° Que el terreno del señor Pedro Coba, delineado en el plano adjunto con una superficie de 2 hectáreas y 4.000 m², está sujeto á servidumbre de paso, con el fin de proceder á la extracción de la tierra necesaria para la construcción de los terraplenes de acceso sobre la margen derecha del puente sobre el río San Salvador, corriendo por cuenta de la citada Empresa la extracción y adquisición del referido material.

2.° Que el mismo terreno del señor Cabo se declara sujeto á servidumbre de paso en un área de 1.400 m² (230 m² de largo por 5 m. de ancho) para la conducción de la arena que se extraiga con destino á la construcción de la obra mencionada del banco que está frente al mojón IV.

3.° En conformidad al artículo 3.° de la ley citada de 4 de Diciembre de 1889, el ingeniero encargado de las obras nombrado personalmente esta resolución á su propietario ó á quien lo represente, revistiendo para esta diligencia la calidad de autoridad administrativa encargada de la construcción del puente sobre el río San Salvador.

4.° Al tiempo de ocupar los predios sirvientes, lo que hará constar el ingeniero en diligencia que el autorizará y firmará el interesado, se cerciorará, *de visu* si las zonas referidas son campos sembrados ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada para prevenir el alcance de cualquier acción que llegare á intentarse.

5.° Fecho, levantará un croquis de los terrenos ocupados, con indicación de todos los pormenores referidos y los agregará á estos obrados, que después de revisados por la Inspección General de Vialidad serán devueltos á este Ministerio para los fines á que haya lugar.

6.° La Inspección General de Vialidad comunicará al Ministerio en oportunidad la fecha cierta de la extinción de estas servidumbres.

7.° Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 21 de Marzo de 1908

A la Inspección General de Vialidad se remite á sus efectos la nota de la Junta Económico-Administrativa de la Colonia comunicando que ha declarado de urgente necesidad la ejecución de varias obras de vialidad.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad á sus efectos el expediente iniciado por la Empresa V. Scala y C.ª relativo á la rebaja que debe sufrir dicha Empresa por el material de rechazo empleado en la construcción de la carretera de Toledo á Pando.

—A la Inspección General de Vialidad se remite á sus efectos la nota de la Junta Económico-Administrativa de San José comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura del camino vecinal á Carreta Quemada.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución recaída en el certificado número 10 expedido á favor del señor Francisco Mazzuchelli por obras realizadas en el puente de Porongos.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Comisión Financiera del Puerto del Salto se le comunica la resolución recaída en la nota de la Oficina Hidrográfica pidiendo se provea de fondos á dicha Comisión.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, á la Inspección General de Vialidad y á la Comisión Pro-puente del Olimar, la resolución recaída en la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 7 dando cuenta de que una vez terminado el puente mencionado ha quedado un saldo de $ 25.– que la citada Comisión desea emplear en la prosecución de los trabajos hasta el Paso de la Arena.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital y al Departamento Nacional de Ingenieros se les transcribe la resolución recaída en la solicitud N.° 104 de la Sociedad Comercial de Montevideo pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital se le comunica la resolución recaída en la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes pidiendo se le autorice para colocar la cañería principal de suministro de agua á la ciudad á una profundidad menor de 90 centímetros.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución recaída en la nota de esta Inspección relacionada con la adquisición del alambrado de propiedad del doctor Rodríguez Castromán.

—A la Contaduría General y á la Oficina Hidrográfica se les comunica el nombramiento del señor Angel Bengoa para maquinista de la draga «Uruguay VI».

—Al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros se les comunica la resolución recaída en la nota de la oficina citada pidiendo se abonen dietas á los ingenieros Storn, Benavides y Andreoni, designados para integrar el Consejo con motivo del estudio del pliego de condiciones para las obras del puerto de La Paloma.

—Se comunica al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno, al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica, la resolución recaída en la solicitud de la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, pidiendo la devolución de derechos de faros abonados por los vapores de su propiedad.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio de Hacienda se les transcribe la resolución recaída en la nota del citado Departamento elevando el certificado número 9, expedido á favor del agrimensor Máximo P. Mazzoni, por el relevamiento de 161 kilómetros 180 metros 50 centímetros de camino en el Departamento de la Colonia.

—Al Ministerio de Hacienda se le comunica la resolución recaída en la nota de la Inspección General de Vialidad elevando la planilla de jornales del personal ocupado, durante el mes de Diciembre ppdo., en las obras que se practican en el camino nacional de San Juan Bautista á San José.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución recaída en el certificado número 15 expedido á favor de la Empresa V. Scala y C.ª por la construcción de 2 kilómetros de macadam en la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad, al Ministerio de Hacienda y á la Junta Económico-Administrativa de Minas, la resolución recaída en la nota de dicha Junta, relacionada con la designación de una persona para efectuar el pago á los peones que trabajan en parajes distantes de la ciudad.

—Al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros se les comunica la resolución recaída en la nota de este último, pidiendo se recompensen los trabajos extraordinarios efectuados por los tres escribientes de la Secretaría, con motivo del estudio del pliego de condiciones para el puerto de La Paloma.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad se les comunica la resolución recaída en la nota de la Junta Económico-Administrativa de Canelones dando cuenta de que ha declarado de urgente necesidad la compostura del puente sobre el cañadón existente próximo al Paso de Palomeque.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, á la Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa, la resolución recaída en la nota de esta última oficina comunicando que el señor F. Molinari (hijo) ha concluído el adoquinado del terraplén de la playa de la Aguada.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para que proceda á un segundo llamado á licitación el expediente relativo á la construcción del camino desde Paso de Pache en el río Santa Lucía, hasta la ciudad de Guadalupe.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite á sus efectos la solicitud del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo se inspeccione la primera sección de la vía de José Batlle y Ordóñez á Centurión á fin de librarla al servicio público.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se pasa la solicitud del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para establecer dos barreras en las calles Aurora y Charrúa.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregada á sus antecedentes, la solicitud núm. 549 del Ferrocarril Central sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Informado por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo al privilegio para un «Propulsor á cinta» de propiedad de los señores Federico Deis y Martín Dresch.

—Informado por el Departamento N. de Ingenieros se remite el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Eduardo Shaw, relativo al privilegio de mejoras en medios y aparatos para la evaporación de líquidos.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Comisión Financiera se les transcribe la resolución recaída en el expediente relativo á la recepción provisoria del dragado de la parte del canal de acceso al puerto comprendida entre los 1630 y 2230 metros.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Junta Económico-Administrativa de la Capital se les transcribe la resolución recaída en la solicitud número 214 bis del Tranvía Oriental sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 21 de Marzo de 1908

Regimiento 4.° de Caballería—Premio de constancia para el sargento 2.° Alejandro Ferreyra.—Al Estado Mayor General.

—Ciriaco N. Vergara, alférez—Liquidación y abono de haberes.—Informe la Contaduría.

—María V. de Porcal, viuda de soldado de Inválidos—Traspaso de cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Carlos Matoso, teniente 2.°—Abono de haberes.—A la Contaduría General.

—Custodia Fernández de Silva y Mendieta—Solicita informes de servicios prestados por su finado esposo.—Informe la Contaduría.

—Pantaleón Rodríguez, sargento mayor—Abono de haberes.—Informe la Contaduría.

—Margarita González de Pais, madre viuda de subteniente—Cédula y pensión. —Corra la vista.

—Petrona A. Navarro—Liquidación y abono de la pensión por Septiembre último.—Al Ministerio del Interior.

—Flora Conde de Díaz, viuda de sargento 1.°—Cédula y pensión.—Informe la Contaduría.

—Francisco V. Rodríguez, sargento de Inválidos—Abono de haberes.—Informe el Estado Mayor General.

—Regimiento de Artillería.—Sobre reparaciones en el cuartel que ocupa.—Vuelva á la Junta de Administración Militar.

—Basilio E. Benítez.—Sobre inclusión en listas de la Defensa. — Pase al Ministerio del Interior.

—Expedientes de José Mena, Pío Mesa, José Burgos y Gerardo Lima.—Sobre inclusión en listas del Paraguay. — A la Fiscalía Militar.

—Luis Martínez, sargento mayor, y Mateo Benítez.—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio de Gobierno.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Cap Ortegal», de Hamburgo, con 28 pasajeros.

—Vapor italiano «Lombardia», de Génova, con 24 pasajeros.

—Vapor inglés «Almond Branch», de Callao, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Dongate», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Vemington», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor nacional «París», de Buenos Aires, con 90 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 95 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Salto y escalas, con 101 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «African Prince», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Ortegal», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Lombardia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Romney», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lombardy», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 124 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 112 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente:

Montevideo, 20 de Marzo de 1908.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Sonenburg», de Bremen y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Potosí», de Glasgow y escalas, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Sirio», de Río Janeiro, con 3 pasajeros.

—Vapor francés Atlantique», de Burdeos, con 19 pasajeros.

—Vapor inglés «Cumbal», de Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cuzco», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Ladario», de Corumbá, con 10 pasajeros.

—Vapor alemán «Polynesia», de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Cáceres», de Porto Alegre, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Araguaya», de Buenos Aires, con 4 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 109 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 111 pasajeros.

—Vapor nacional «Brasileño», de Barcelona, con 13 pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Fe» de Hamburgo, con 9 pasajeros.

—Vapor inglés «Nile», de Southampton, con 12 pasajeros.

—Vapor inglés «Corinthic», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lady Corrington», de New Port, sin pasajeros.

SALIDAS.

Vapor nacional «Eletra Emma», para Dolores, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ethelbytha», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor noruego «Kromprinz Olave», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cumbat», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Potosí», para Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cuzco», para Guayaquil, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Puyrredón», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hartland», para Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Almond Blanch», para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Sannenburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hyantes», para Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lynorta», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Sirio», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Atlantique», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 98 pasajeros.

—Vapor nacional «París», para Asunción, con 149 pasajeros.

—Vapor inglés «Araguaya», para Southampton, con 18 pasajeros.

—Vapor alemán «Memphis», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Sevilla», para Hamburgo, sin pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 21 de Marzo de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 21

Trámite—Sucs. de Pedro y Rosa Dibrano, sucs. de Vicente y Juan L. Montero, test. de Catalina Harretche de Rodríguez, test. de Agustín Pascual, test. de Petrona Cibils de Jackson, Zacarías González, Ana Calvo de García terc. de José Calvo y Juana Calvo de Colombo, Isidoro Rivero, suc. de Romualdo Flamarich y Soler, suc. de María Antonia Vargas, suc. de Justiniano Silva incidente de Luis Bochi, Angel Vercellino con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Teresa Mourín de Berthet, Luis Franchi con Anunciata Cattáneo de Franchi, suc. de Juan Vilaró, Rosa y Luisa Barlocco, Eugenio, Federico, Rodolfo Menoud y otros contra el Banco Popular del Uruguay, suc. de Justiniano Silva incidente de Carmelo Sassano, sucs. Rufino, Liborio y José Plá, conc. de Enrique Laureiro, María L. Gomeza, Aurelio de los Santos de Laureiro contra el conc. de E. Laureiro, suc. Fructuoso Pereyra, Juan Benítez con Wilson Sons Compañía Limited, Carlota Seijo de Caubarrere, Hermenegilda Zunino con Bartolomé Codina incidente Jacinto Servetti, Rosalía Arrosa de Ibargoyen por sus hijos menores Abelardo, Rosalía, Rómulo, Samuel, Aquiles y Leandro Ibargoyen, sucesión Justo García, suc. de Luis Pereda, Manuela Rama, Juan Bautista García Zorrilla con Hermenegildo, Susana, José Pedro y Adela Galindo, inc. Juan P. Castro y Julio Silva y Antuña, *Interlocutorias*—Francisco B. Helguera con Luis Durán, conc. Federico Baras, suc. Josefa Carrera, suc. Juan Víctor Rabú, suc. de Luis Pereda.

Definitivas—José Fernández con la Asociación de Socorros Mutuos «La Fraternidad», suc. Antonio Ameghino, María Adela Montero de Eastman.

Reservada—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 21

Trámite—Sucs. de Francisco Riondel, María Champet de Riondel é Hipólito Riondel, suc. de Martín Hiriart, suc. de Juan Revello, Celestino Vargas, suc. de Elías Antonio Silva, Kropp Hueck y C.ª, Sansevé José A., Manuela Arias, antecedentes relativos á la menor Carmen Gómez, suc. de Señorina María de Soza de Dacosta, conc. necesario de Gumersindo González, el doctor Julio Herrera y Obes contra el doctor don Ricardo Acosta, José María Martos contra Manuel Casas, suc. de Jacinto Tonelli, la suc. de Isidora Otero de Olivera, suc. de Segundo Flores, Manuel González contra la Sociedad de Tranvías La Comercial, suc. de Andrés Argiroffo, Cristina Fernández de Diez, antecedentes relativos á las menores Luisa, Celina, Odilia, Justa, Luis y A. Carran, za, Juan Inda contra Juan Garat, test. de Cristina Tasso ó Taso y Massolo, Julio Lenoble, Julián Pagez contra Manuel Marcenal, el doctor Mario L. Gil contra Rómulo P. Sáenz.

Interlocutorias—Test. de José Pissorno ó Pizzorno, Miguel A. Mayo, Ramón B. de Peñafort y Benito Delfino contra José M. Rosas y otros, sucs. de Pablo Bonifacino y de su hijo Emilio Bonifacino, Juan Fariña contra Alfredo Trelles y Faustina Escobar.

Definitivas—Eusebia Laureana Eguiguren de Fernández, Consuelo Moratorio de Castro.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 21

Trámite—Suc. de Tomás Casas, suc. de Teresa Delmonte de Saettone, suc. de Encarnación Gutiérrez de Dogliotti y de su hija María Teresa Menéndez, Gabriel Vázquez Reissig contra José Maurin, concurso voluntario de Elena Casariego, Aída, Roberto y Máximo Dellorto, sucesión de Manuel David García, Ezequiela M. López de Decia, suc. Germán Rodríguez Landivar, suc. Amelia J. Caravia, Alejandrina Barrere, Rosa Becco, Méndez Hermanos contra la sucesión Bartolomé Dorga, sucesiones de los cónyuges Lucas Guruchaga y Manuela Mendizabal y de sus hijos Lucas, Antonia, Angela, Juan y Luisa Guruchaga, suc. María Marino de Somma, Joaquín Jubín contra Cipriano E. Uriarte y Eufemio Buenafama, suc. Lindolfo Ponce de León, sucs. Florisbelo dos Santos Pereira é Isabel María D'Avila, Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, Antonio Carvalho Lerena y Pedro Fernández Echenique contra Juan Cagnoli, sucesión Manuel Pedronzo, Carlota Bertolone de Vesaschini, sucesión de José Firpo, Antonio Canavessi, Juana Del Castillo, la suc. de Vicente Cáceres con Tomasa Herrera, Carmen Calveira de Centurión, conc. de Esteban Canale, inc. Francisco Campos, Lino P. Cueva, L. Cloud contra A. Ramos, sucesión Francisca Carrillo de Pérez, Juan Cagnoli con Nicolás Bergallo, León Capdehourat contra las tests. José M. Cabrera y Manuela M. Rivero, Joaquín Jubín contra Cipriano E. Uriarte y Eufemio Buenafama, Josefa P. de Cabrera con Plácido Cabrera, sucesión de Domingo Currotti inc. Antonio Tealdi.

Interlocutorias—Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, test. Teófilo Weigle, Juan María y Esteban Fazzina contra las sucs. Mateo Fazzina y María Caprain, suc. Concepción Fandiño de Bravo, Juan Morales con la Empresa del Tranvía Eléctrico «La Comercial», Angel Boloquini, test. de Rafaela Gomensoro Moyabre de Cuinat, sucs. Francisco Rodríguez Pérez Landivar, Teresa Palacios, Máximo P. Landivar, Ezequiel Landivar, Rosa y Juan Antonio Landivar.

Definitivas—Clorinda Primitiva Guichon de Gutiérrez.

Reservadas—Dos.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ.

Día 21

Trámite—Antonio Piaggio (hijo) título de corredor y rematador, testimonio de planilla en autos Caramés con Romeo Demichelis, exhorto del Juzgado de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, testimonio de planilla en autos Miguel Vives con Carlos Aguiar, Arturo Macció con Ernesto Bouyroumade, Secundino López con Carlos Bianchi Preve, Juan Merlotti concordato judicial, el concurso de Gustavo Gómez, Domingo Mendilarsu con Pedro Galán, José Requena y C.ª con Antonio Ackerman, Manuel Pazos con R. Marta, Pajean y Ader con M. Martínez, R. Rodríguez, S. Rivero, Manuel Berdía con Victorio Balossi, Salgado y Cadenas con López Piñeyro, Ricardo Rodríguez con José Tavolara, José Díaz con Valentín Heguy terc. Petronilo Rodríguez.

Definitivas—Los señores Larralle y C.ª solicitando matrícula de comerciantes, Ramón Penadés ídem.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 21

Trámite—Mique Hnos. y Arijón con Carmelo Marcellari, Otto Gentsch y otros con el capitán del vapor inglés «Tymeric», Ignacio Martínez con Pedro Rivero, Clemente Rey con José Balboa, Federico Decia, con Leopoldo Platero, Pedro Inda (hijo), Blas Patrone con Gerónimo del Carlo tercería Carmen Gutiérrez, Juan Santini concordato preventivo extrajudicial, Juan E. Mengotti con Pascual Pingaro, Manuel Castro Laureiro con Octaviano Muñoz, Esteban Tolosa con Anacleto Pérez y Amelio Vázquez, Miguel Casalongue con Carlos Castelli.

Interlocutorias — Gabriel Muniz con la Compañía de Seguros La Mamheim, Banco Español del Río de la Plata con Miguel Angel Ferrera.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 21

Trámite—L. Piedra Cueva cesionario de Esteban Scassau con los señores Garrasino y C.ª, Caja Nacional Uruguaya, solicitando el concurso de Andrés M. Ferrando, Julio Muró con Juan Pedro Ramírez, Juan B. Kutter, suc. Sara Freire de Casal, Ana y Antonia Echebarne, María Otero, Carlos de Noriega con Elbio F. Pérez, Sambucetti, Zerbino y Compañía con Juan Luis Gadea, testamentaría Catalina Martirené de Aysaguer, Felipe Ruzo, exhorto del Juzgado Letrado de la Florida, exhorto del Juzgado Letrado de Flores, exhorto del Juzgado Letrado del Durazno, incapacidad Juan Canoni, sucesiones José Díaz Martínez y Francisca Rivero, la suc. José Díaz con T. Mattos, Rosa Balboa con José Balboa, Tomás Bertoni con M. Isola y C.ª, Pablo Mariani, José Reubal de Casas con Pedro Rebour, Gabriel Otero Mendoza con Elías Regules, Carlos Reyles emancipación de su hijo Carlos María Reyles,

Interlocutorias con fuerza de definitiva—Suc. Pedro Etchart, suc. José García Pombo, Agustín Campos, la suc. Catalina Ravera de Otonello, E. Amespil de Urioste,

Definitiva—Emilia A. de Vignau con Ambrosia L. Madriaga.

Impedimento—Jacinto M. Vera, Dionisio Rodríguez con la Empresa «La Comercial», suc. Eduardo Arocena, La Sociedad «Unión Mercantil con Guido Severi, acordada de la Exma. Alta Corte de Justicia.

Reservadas—Una.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 21 de Marzo de 1908

Mercedes de Viana y otros, Francisco A. Lanza, Hipólito García, P. Drellier y C.ª, Crovetto Hnos., Elisa Simón.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 21 de Marzo de 1908

Pedro Masmontal, español, 78 años, viudo, J. L. Terra 14.

Gerardo Rodríguez, oriental, 22 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Luisa Herrera y Reissig, oriental, 42 años, soltera, Pérez Castellanos 137.

María Macedo, oriental, 9 años, Hospital Pereira-Rossell.

Rosa Luberto, oriental, 18 meses, Aldea sin número.

Gerardo Tesa, oriental, 8 1/2 meses, Asilo de Expósitos.

Bonifacio Obeso, oriental, 15 meses, Asilo de Expósitos.

Jacinto Britos, oriental, 44 años, casado, Manicomio Nacional.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á propuestas para la compostura ó reforma de mil trescientos noventa cascos de corcho que existen en el depósito de esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, donde podrán ser examinados por los interesados todos los días hábiles, de una á cinco de la tarde.

Las propuestas se presentarán cerradas y lacradas hasta el día 31 del corriente á las tres p. m. y serán abiertas ese mismo día y á la propia hora indicada, á presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*El Secretario.* 3947-v-mz 31.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior llámase á propuestas para la provisión de mil cinco uniformes de invierno para policías urbanas y mil setecientos cincuenta para policías rurales, más dos mil pares de polainas todo de conformidad con el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, á disposición de los interesados. Las propuestas se presentarán cerradas y lacradas hasta el día ocho de Abril entrante á las tres de la tarde y serán abiertas el día y hora indicados, á presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908 —*El Secretario.* 3946-v-ab.8.

Dirección General de Aduanas

FIJACIÓN DE HORARIO

Se previene al comercio que, habiéndose reanudado las operaciones de despacho de mercancías, el horario á regir en las Oficinas de esta Aduana será, desde el día de la fecha y hasta nueva orden, de 9 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*La Dirección.* 3942-v.

AL COMERCIO

Se hace saber al comercio, que el próximo lunes 23 del corriente, á las 8 1/2 a. m., se dará principio por la Comisión Especial nombrada al efecto, al examen y despacho de las mercaderías existentes en los patios de esta Aduana.

Se previene que en caso de no concurrir los interesados á presenciar la operación, ella se efectuará en su ausencia con las formalidades reglamentarias.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*La Dirección.*

Comisión Departamental de Instrucción Primaria

Á LOS PROPIETARIOS

Se necesita una casa para escuela pública en el radio comprendido entre las calles siguientes: de Ituzaingó á Andes y de Rincón á Piedras ó Cerro Largo.

Para más datos, ocurrir á la Secretaría de la Comisión de Instrucción Primaria, calle Mercedes 266, de 1 á 4 p. m.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*Luis Scarzo o Travieso*, Secretario. 3939-v-mz. 29.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Ravena**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Minas núm. 25, y doña **Luisa Lombardi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6676-v.ab.1.°.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Artesiano**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 43, y doña **Elena Pumé**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 6577-v.ab.1.°.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Ferro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el camino de Carrasco s/n, y doña **María Carolina Aldrovandi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Julio Lerena Joanicó*, Oficial del Estado Civil. 6678-v.ab.1.°.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Remigio Pena**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Municipio s/n (Figurita), y doña **Constantina Cobo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 22 (Figurita).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6679-v.ab.1.°.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eladio Ferreira**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Andes número 112, y doña **María Schiappapietra**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil. 6680-v.ab 1.°.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Alvarez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en La Teja, y doña **Valentina Tejera**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6681-v.ab.1.°.

Al comercio

El activo y pasivo de la firma de esta plaza «Falcone, Caffera y Ca.», que se disolvió por vencimiento del plazo, quedó á cargo de la nueva sociedad «Caffera & Escalante».—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*César Falcone.—Román Caffera Ruiz.—Estanislao Escalante Lacueva.* 3945-v.ab.15.

Peluquería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender á favor de don José A. Calero todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Capital, en la casa de la calle Andes número 110. En consecuencia, invito á todos los que se consideren con algún derecho para que se dignen presentarse dentro de treinta días, contados desde hoy, en la Escribanía Pública de don Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*Arnoldo Oliver.—José A. Calero.* 3944-v.ab.22.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Eduardo Simón, ha quedado disuelta la sociedad que existía entre los infrascriptos en el ramo de «Peluquería de señoras», con asiento en la calle 18 de Julio número 107, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Castells.—Montevideo, 26 de Febrero de 1908.—*Omer Auguste.—Emilio A. Castells.* 3943-v.ab 15.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo. Tomando la colección completa se hará una rebaja del 30 %.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906. —*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Estadística

LICITACION

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación del Anuario Estadístico del Uruguay, correspondiente á los años 1907 y 1908, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en esta Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán hasta el 24 del corriente á las 4 p.m. y deberán ser presentadas en el sellado respectivo.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*La Dirección.* 3919-v.mz.24.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 % de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

60 frascos tinta para sellos de goma.
60 cajas chinches.
100 cajas broches.
50 gomas para oficina.
100 porrones tinta común Stephens.
60 ídem ídem copiar ídem.
80 libros copiadores.
120 campanillas.
350 libros en blanco.
200 hojas papel cuadriculado.
100 manos papel embalaje.
200 ídem ídem corte.
100.000 sobres oficio.
500 banderas nacionales.
1500 carpeteros de cartón.
400.000 cuadernos de escritura.
150 gruesas lapiceras.
3500 cajas plumas Lincoln (100 plumas).
10.000 carpetas «Comisión».
10.000 ídem «Inspección».
8000 gomas de borrar, para escuelas.
15 000 tinterillos de vidrio.
5000 cajas lápices de pizarra.
50 gruesas reglas chicas.
2500 cajas de tiza.
350 gruesas lápices Fáber.
17.000 cuadernos para lecciones.
10.000 listas diarias.
2000 paños para pizarrón.
10 000 cuadernos cuadriculados.
12.500 hojas papel dibujo.
200 libretas de pases.
1000 cintas métricas.
1200 sillas.
150 tableros contadores.
20.000 pizarras chicas.
200 gruesas porta-lápices.
100 tinteros para maestros.
300 tijeras.
50 máquinas de coser.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el «Pliego de condiciones» respectivo, y las muestras de los objetos licitados en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán cerradas, en el sellado de ley, y se recibirán el día 30 de Abril á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados.—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3941-v.ab.30

MUESTRAS DE ARTÍCULOS

Se avisa á todas aquellas personas que por cualquier circunstancia hubiesen dejado en el Depósito General de la Corporación, muestras de algunos artículos, que deben retirarlos dentro del plazo de *treinta días*, bajo apercibimiento de considerarse que hacen abandono de ellos á favor de la Instrucción Primaria.—Montevideo, 6 de Marzo de 1908.—*Pedro Bustamante* Secretario General. 3867-v.ab.7.

CONCURSO DE HIMNOS ESCOLARES

Llámase á concurso para la presentación de himnos escolares, de acuerdo con las bases que, á disposición de los interesados, se encuentran en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

El plazo para la presentación, vence el día 18 de Mayo á las 5 p. m.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3787-v-my.17.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

PUERTO DE «LA PALOMA»

Llamado á licitación

Llámase á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la *Memoria, pliego de condiciones y planos* que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3899.v.jn.14.

AVISO

Habiéndose apercibido esta Secretaría que por error de copia se señaló en los avisos respectivos el 14 de Junio próximo venidero—día feriado—para la apertura de las propuestas relativas á la construcción del puerto de «La Paloma», se hace saber á los interesados que las propuestas se abrirán el día 15 de Junio á la hora indicada en dichos avisos.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*La Secretaría.* 3930-v.jn.14.

AVISO

Se lleva á conocimiento de los interesados, que en la Secretaría de este Ministerio se reciben propuestas hasta el 12 de Junio próximo venidero á las 3 p. m. para el suministro de los materiales (grúas, guinches, trituradoras, usina eléctrica, chatas, etc. etc.) establecidos en el Decreto de fecha 6 de Diciembre de 1907, con destino á la construcción del puerto de La Paloma.

El detalle y condiciones respectivas se hallan á disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*La Secretaría.* 3929-v.jun.12.

ADQUISICION DE UN VAPOR

Llámase á propuestas para la adquisición de un vapor destinado al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con arreglo al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3726.v.ab.8

PRORROGA DE PLAZO

Esta Secretaría lleva á conocimiento de los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha de hoy, ha resuelto prorrogar hasta el 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m. el plazo para la presentación de las propuestas relativas á la adquisición de un vapor con destino al servicio de las dependencias del Ministerio.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3759.v-my.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre el río Santa Lucía Chico y cañadas «Juncal» y del «Cerro» (camino del Paso de Pache á la Ciudad de la Florida).

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y cañadas Juncal y del Cerro, en el camino del Paso de Pache á la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día treinta del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908. —*Felix Illa*, Secretario General. 3906-v-mz. 29.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de fideos, maíz pisado, harina de maíz y afrecho para el ejército por el término de un año, con opción, por parte de la Junta, á su renovación por uno ó más, durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, serán presentadas en la Secretaría de la misma, antes de las 2 p. m. del día 6 de Abril próximo, en cuya hora y día serán abiertas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas en defensa de los intereses que le están encomendados.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Ulises Monegal*, Secretario Interino. 3937-v.ab.5

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de carbón mineral á los Cuerpos del Ejército y buques de la armada nacional por el término de un año con opción, por parte de la Junta, á su renovación por uno, ó más, durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, serán presentadas en la Secretaría de la misma, antes de las 2 p. m. del día 30 de Marzo corriente, en cuya hora y día serán abiertas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas en defensa de los intereses que le están encomendados.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Ulises Monegal*, Secretario interino. 3908-v.mz.29.

LICITACIÓN

Esta Junta oye propuestas para la provisión de pan y galleta á los Cuerpos de la guarnición de Montevideo, por el año comprendido entre Abril de 1908 á Marzo de 1909, con opción por parte de la misma á su renovación, por uno ó más años durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, deben presentarse en Secretaría antes de las 3 p. m. del día 27 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, así como el rechazo de todas si lo cree conveniente en defensa de los intereses que le están confiados.—Montevideo, 11 de Marzo de 1908.—*Zoilo Pereyra*, Presidente.—*Ulises Monegal.* Secretario interino. 3885-v-mz.27.

LICITACIÓN

Esta Junta oye propuestas para la provisión de carne y verdura á los Cuerpos de la guarnición de Montevideo, hasta el 31 de Diciembre de 1908, con opción por parte de la Junta á su renovación por uno o más años durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, deben presentarse en Secretaría antes de las 3 p. m. del día 24 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas, debiendo hacerse por separado las propuestas de carne y verdura.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida La Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, así como el rechazo de todas si lo cree conveniente en defensa de los intereses fiscales que le están confiados.—Montevideo, 9 de Marzo de 1908.—*Zoilo Pereira*, presidente.—*Ulises Monegal*, Secretario interino. 3876.v.mz.24

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

PUBLICACIÓN DE AVISOS

Llámase á licitación para la inserción de avisos ó de otras publicaciones que tanto la Junta como las Direcciones de su dependencia resuelvan hacer en los diarios de la Capital, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta oficina.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Presidente, el día 23 del corriente á las 4 de la tarde.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*El Secretario.* 3914-v.mz.22.

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 30 de Mayo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.my.30

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado el señor doctor José V. Solari, solicitando se proceda á la extracción del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 1296 de los restos siguientes: Carmen B. de Biriolo, Juana Almada, Arturo Viriolo, Francisco Dellepiane, Manuel Viriolo, dos restos de adultos y dos de párvulos sin chapa y el de una párvula reducida sin chapa.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para retirar dichos restos, pasado cuyo término, si no se ha opuesto reclamo alguno, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*La Direccion.* 3794-v-my.21.

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Josefa Cayas, Hilario Borrayas, José Martinez, José Farragut, un párvulo hijo de C. P. de Lemu, Vicente Padin, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Díaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodriguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local; pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3655-v.ab.28.

Don Guillermo Carra[illegible] se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3567-v.ab.9.

Junta Económico-Administrativa de Minas

OBRAS EN EL MERCADO LAVALLEJA

Llámase á propuestas para la construcción de las obras dispuestas en el edificio del Mercado «General Lavalleja», con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa á disposición de los interesados.

Las propuestas deben formularse en papel sellado de 2.ª clase y podrán ser presentadas, bajo sobre cerrado, en el local de la Junta Económico-Administrativa hasta el día 27 del corriente á las 3 p. m., en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Junta se reserva el derecho de aceptar ó no una de las propuestas, según convenga á sus intereses.—Minas, 7 de Marzo de 1908.—*Luis Ruy*, Presidente.—*Pedro M. Piriz*, Secretario. 3872.v-mz-27.

Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Eco. Administrativa, llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso de «Palo á Pique» por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p.m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario. 3845-v.mz.25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa, llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso de la Laguna en Olimar, por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p.m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario. 3846-v.mz.25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso del «Yerbal» por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p.m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario. 3847-v.mz-25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso de Corrales de Cebollati por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p. m.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario. 3848 v.mz.25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa llámase á propuestas para el remate de los derechos de peaje del Paso de los Carros (Olimar) por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p. m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario. 3849-v.mz.25-

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Labó**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavía, domiciliado en la calle Castro núm. 131, y doña **Rosa Noya García**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6656-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Casiano Stabile**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sarandí núm. 262, y doña **María Correge**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6630-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Pucci**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Ancona, domiciliado en la calle Nicaragua número 15, y doña **María Dura**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficiál del Estado Civil. 6623-v.mz.24.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Camelli**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Rampla núm. 39, y doña **Angela Longo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Rampla núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6660-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Perotti**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Vischi (Provincia de Torino), domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 62, y doña **María Elena del Pino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6657-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Méndez Labrador**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tenerife (Provincia de Canarias), domiciliado en la calle Colón número 95, y doña **Honorina Corredoyra**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Villalba (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Colón número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M, Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6638-v.mz.27.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Justo Gil**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista, núm. 45, y doña **María Isabel Castro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6661-v.mz 31.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Verdecanna**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Durazno núm. 184, y doña **Pascuala María Sanzone**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6620-v.mz.22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José A. Lombardo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 182, y doña **Catalina Castañar**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6662-v-mz-31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bergara**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 133, y doña **Mariana Rodas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6663-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Valdéz**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 397, y doña **María Celia Fuentes**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Rondeau núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6646-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bello**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 310, y doña **Matilde Bordoni**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 450.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6631-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Chiarella**, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cuareim núm. 56, y doña **Rosa Clingo**, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Paysandú núm. 480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6632-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año mil novecientos ocho, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Sada** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoli, domiciliado en la calle Paysandú número 356, y doña **Luisa Balmelli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Estanzuela número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6624-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Fernando Areco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 204, y doña **Raquel Carré Lybye**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6625-v.mz 24.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Balai**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 244, y doña **Rosaura Acuña**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6664-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Hargain**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Colonia núm. 332, y doña **María Josefa Arrillaga**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguay núm. 659.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6665-v.mz-31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Acuña**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 462, y doña **Mercedes Reyes**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6647-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pedro F. Troccoli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 428e, y doña **Antonia Maggio**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6633-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Pérez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá núm. 17, y doña **Sara Alegre**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 351 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 15.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6634-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Eulogio Onarak**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 292, y doña **Graciana Mouesca**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos (R. A.), domiciliada en la calle Uruguay número 647.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 19.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6626-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Avelino Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 272, y doña **Rosalía Bermúdez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 396A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lereña*, Oficial del Estado Civil. 6627-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Ferraris**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Vázquez número 20, y doña **María Molgatini**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Vázquez número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado

á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6628-v.mz.24.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Durán**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 101A, y doña **Martina Prieto**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Yaguarón número 101A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6639-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Revello**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada núm. 184, y doña **Victoria Levratto**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Bequeló núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6640-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino Rial**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedad núm. 16, y doña **Elisa Periscal**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6641-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1908, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Palessi**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 207, y doña **María Antelo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6621-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Alberto Piñeiro**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte núm. 12, y doña **Filomena Altieri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6622-v.mz.22.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Atay**, de 40 años de edad, de estado viudo de Francisca Montero, de profesion jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Figueroa número 190, y doña **Camila Cordones**, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Navarro número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6666-v.mz 31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Ortiz y García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cuñapirú número 83, y doña **Damasia Caballero**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6667-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Aycata**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Industria número 28, y doña **Anita Estábile**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industria número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6668-v.mz.31

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Felipe Morales**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juanicó núm. 110, y doña **María Carmen Punciolo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6642-v.mz.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio A. Bentancor**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la Villa de la Unión, y doña **María Ferraro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Joanicó*, Oficial del Estad Civil. 6648-v.mz.28.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cristóbal Minetti**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en los Pocitos, domiciliado en el camino de Carrasco s/n, y doña **María Panizza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Lerena Joanicó*, Oficial del Estado Civil. 6649-v.mz.28.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Juri**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el camino de Carrasco sin número, y doña **María García**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Joanicó*, Oficial del Estado Civil. 6650-v.mz.28.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Casiraghi**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Blandengues 42, y doña **María Rosa Barisonzi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil 6669-v.mz.31.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Noda**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña **Vicenta Di Napoli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6629-v.mz.24.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Arturo Cabrera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Ascensión Tussé**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6651-v.mz.28.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Vega**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en esta sección, y doña **Elena Pereira**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6652-v.mz.28.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aníbal Bisso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Colorado número 10, y doña **María Cayetana Bosco**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6670-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cayetano Albano**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad núm. 77, y doña **María Dominga Spineli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6635-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Bianchi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 969, y doña **Angela Marcelina Nocetti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6636-v.mz.25.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Estanislao Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Colonia núm. 500, y doña **Sara Macció**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6671-v.mz.31

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Marquelli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 242, y doña **María Díaz**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil 6672-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Martín Teperino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 157 (18.ª sección), y doña **María Josefa Cosimini**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Carapé núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6673-v.mz.31.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cánepa**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid núm. 6, y doña **Rosa Puglia**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lepanto núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6674-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Vidal**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Rondeau número 349, y doña **Manuela Torrado Baña**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6675-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Stennery**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes 184, y doña **Celia Retana**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constituyente núm. 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6653-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Muñoz Ximénez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión médico-veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ellauri núm. 3, y doña **María Carmen Izcua Barbat**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Berro número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6643-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cecilli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la calle Maldonado núm. 662, y doña **Carolina Ferri**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6644-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Miranda**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Piedad núm. 127, y doña **Elida Esther Silva Goodall**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 46 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6645-v.mz.27.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Voarino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Coune, domiciliado en la calle Goes núm. .., y doña **Angela Bruno**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Goes núm. ..

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6658-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Astort**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 207, y doña **Jova Goró**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Municipio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6659-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Barbosa Ferra**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle

Constitución número 57, y doña **Esther Terra**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino de Millán número 676.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 21.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6654-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Benito Ferreirós**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s/n, y doña **María Iglesias**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6637-v.mz.25.

28.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fabio Zas Martínez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 93, y doña **Dolores Marta Allende**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en el Prado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
6658-v.mz.28.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á doña Susana Thiriet ó á sus herederos, para que dentro del término de 90 días comparezca por sí ó por apoderado legalmente constituido, á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado ha iniciado don Pedro Bersetche, solicitando una medida judicial, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908. — *Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3922-v-ab.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Gutiérrez y Sampere, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3823-v.mz.29.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Firpi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 3838-v.ab.1.°

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que se indican en el decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituido en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

DECRETO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.—Montevideo, 14 de Diciembre de 1907.—Vista la precedente nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares y habiéndose declarado por ley de 23 de Mayo de 1906 la utilidad pública de los terrenos destinados á escuelas en los distritos rurales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno compuesta de *cuatro hectáreas* situada en Cabellos, Departamento de Artigas, propiedad de los señores Cemerenciano y Jacinto Sant Ana, y cuyos límites son: por el N. E. y Sur campos de los referidos señores Sant Ana y por el O. el camino vecinal que lo separa de terrenos de propiedad de la Empresa del Ferrocarril del N. O. Art. 2.° Pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda, para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 447 del Código Civil y la ley de 5 de Julio de 1897 inicie la acción correspondiente ante el Juzgado N. de Hacienda. Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—WILLIMAN.—ANTONIO CABRAL.—Ley 23 de Mayo de 1906.—Artículo 1.° (B) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por Administración, determinando además su ubicación. Art. 3.° Declárese de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos B. C. D. del artículo 1.°—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 3939-v.my.24.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que se indican en el decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituido en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

DECRETO

Ministerio del Interior.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—Vistos estos antecedentes sobre apertura de un camino vecinal que partiendo de una calle que da acceso á la Estación Toledo vaya hasta el Paso de las Piedras del arroyo Toledo, siga el costado Oeste de la chacra del señor García Lagos hasta empalmar con la carretera á Maldonado Resultando: que varios vecinos de la costa de Toledo se han presentado á la Junta Económico-Administrativa de la Capital manifestando la conveniencia pública que hay en la apertura del camino á que se ha hecho referencia, y solicitando: 1.° Que se proceda á la expropiación de la zona de terreno de propiedad del señor Carlos Zubillaga, que debido á su estado de incapacidad está imposibilitado de ceder la faja de tierra que había prometido, y á la parte que pertenece á la señora Eustaquia Hernández de Hernández, quien, según los peticionarios sólo está dispuesta á donar el ancho de seis metros; y 2.° que se les acuerde por la Junta un subsidio de seiscientos pesos, que agregados á la suma que por suscripción han adquirido entre el vecindario, llega á la cantidad de mil seiscientos pesos en que se estiman los trabajos necesarios para la construcción de un puente de mampostería en el Paso de las Piedras de Toledo. Resultando: que la Junta Económico-Administrativa de la Capital dispuso que informara la Dirección de Obras Municipales y que ésta llegó á las siguientes conclusiones. *A)* Que el proyecto de los peticionarios es de conveniencia general: *B)* Que según el plano que adjunta y en el cual se determina la faja de terreno que habrá que expropiar, se toma á la propiedad de don Carlos Zubillaga un área de cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados y á la señora Hernández de Hernández cinco mil ciento sesenta metros cuadrados cuyo valor se calcula en doscientos treinta y nueve pesos con diez centésimos: *C)* que debe aceptarse el propósito de los peticionarios siempre que contribuyan con el importe del área á expropiarse; y *D)* que la Corporación Municipal podría contribuir con el subsidio solicitado para construcción del puente á que se ha hecho referencia. Resultando: que oídos los vecinos peticionarios manifestaron su conformidad respecto de la contribución del valor del área á expropiarse y solicitaron la toma de posesión de inmediato de las pequeñas parcelas á expropiarse, dado el carácter de urgencia de la obra proyectada. Resultando: que habiendo informado la Dirección de Obras Municipales que se elevaran al Poder Ejecutivo estos antecedentes para la aprobación del trazado y declaratoria de urgencia, la Junta resolvió de conformidad, y el Ministerio solicitó informes del Departamento Nacional de Ingenieros. Resultando: que producido el informe solicitado y siendo favorable á los peticionarios, se dió vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, quien la evacuó en el sentido de que debía procederse á la expropiación de la zona á que antes se ha hecho referencia y que existía urgencia en la realización de la obra. Considerando: que dados los informes técnicos á que se ha hecho referencia hay conveniencia en proceder á la aprobación del trazado del camino proyectado, según el plano aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros y que corre agregado á este expediente Considerando: que la simple aprobación del trazado del camino hecha por el Poder Ejecutivo trae aparejado por mandato de la ley la declaratoria de utilidad pública á los efectos de la expropiación del terreno que deba ocupar la respectiva vía de tránsito (ley 30 de Septiembre de 1889 artículo 1.° y Código Civil artículo 448). Considerando: que habiendo oído al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio Fiscal, el Poder Ejecutivo está en condiciones de hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 2.° de la ley de 30 de Septiembre de 1889 y el Código Civil en el inciso final del artículo 455. Considerando: que habiendo los interesados aceptado la condición impuesta por la Dirección de Obras Municipales, con la conformidad de la Junta, de que debían contribuir con el importe del valor del terreno á expropiarse, debe tenerse presente esta circunstancia para que en su oportunidad se haga la consignación correspondiente. Considerando: que la construcción del puente sobre el Paso de las Piedras es de facultad privativa de la Junta, quién sólo ha elevado este asunto á la *consideración* superior únicamente á los fines que antes se han especificado· Por todos estos fundamentos, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, RESUELVE: Artículo 1.° Aprobar el trazado del camino á que se refieren estos antecedentes, señalado en el plano levantado por el ingeniero Pedro Magnon con las letras A, B, C, quedando, en consecuencia, autorizado el trazado de esa vía de tránsito. Art. 2.° Declarar urgente la expropiación de las siguientes parcelas: 1.° Una de don Carlos Zubillaga con la superficie de cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados, que linda por el Noreste con García Lagos, por el Suroeste con más terrenos de Zubillaga, por el Noroeste el arroyo Toledo y por el Sureste un camino vecinal. 2.° Otra parcela de propiedad de doña Eustaquia Hernández de Hernández, con una superficie de cinco mil ciento sesenta metros cuadrados, que tienen por límites por el Noreste con terrenos de García Lagos, por el Suroeste con más terreno de la mencionada señora Hernández de Hernández, por el Noroeste con un camino vecinal y por el Sureste con otro camino vecinal. Art. 3.° Que la Junta E. Administrativa de la Capital debe prevenir á los interesados que deben consignar en su oportunidad el importe de la faja de terreno á expropiarse, á los efectos de lo prevenido en el artículo 455 del Código Civil. Art. 4.° Que á los efectos de lo establecido en el artículo 1.°, el Oficial Mayor del Ministerio del Interior debe cumplir con lo prescripto en el artículo 3.° del decreto de fecha 11 de Julio de 1906. Art. 5.° Que se transcriba esta resolución al señor Fiscal de Hacienda, para que se sirva iniciar el juicio de expropiación de las parcelas á que se ha hecho referencia, ante el Juzgado que por derecho corresponda. Art. 6.° Que se comunique al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Obras Públicas, al Juzgado Nacional de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, y Art. 7.° Que vuelvan estos antecedentes á la Junta E. Administrativa de la Capital, se inserte en el Libro de R. y se publique.—WILLIMAN.—ALVARO GUILLOT.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario.
3926-v.ab.21

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: Que en los autos seguidos por don Romeo Lesino, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente: «*Montevideo*, 28 de Febrero de 1908. Y visto: Este expediente sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial, promovido por don Romeo Lesino.

Resultando: que hechas las publicaciones de estilo, *ningún acreedor se ha opuesto* á ese concordato;—Resultando: que el informe del Síndico es favorable á la aprobación de ese convenio;—Resultando: que el concordato ha sido *aceptado por la mitad de* los acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del deudor;—Considerando lo dispuesto por el inciso último del artículo 1527 del Código de Comercio:

Fallo: Declarando homologado dicho concordato; y satisfechas las costas y el honorario del Síndico, que se estima en treinta y cinco pesos, dada la insignificancia del activo, archívese el expediente, otorgándose los testimonios que se soliciten.—*Ovidio Grané.*»—Y á los efectos del artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 11 de Marzo de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3910-v-my.17.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

APERTURA DE SUCESIÓN—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Irigaray, y se cita á todos los que, por cualquier concepto se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 11 de Marzo de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3895-v.mz.25.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Rectificación de partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Arturo Semería, se hace saber al público, que en el juicio iniciado por doña Catalina Bidegain de Martínez García y otros, solicitando rectificación de partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: «Número 567: Salto, 28 de Febrero de 1908.—Vistos «estos autos sobre rectificación de las partidas pa«rroquiales y de Estado Civil solicitada en el escrito «de fs 35. Resultando: que en aquella petición se piden «rectificaciones en las partidas de Vicenta del Car«men, Manuela Trinidad, Braulia Amalia, Braulia, «Deogracia Octaviano, Filemón y Bonifacio Martí«nez García. Resultando que de fs. 37 vta. á 38 vta. «se produjo la información testimonial ofrecida; «que á fs. 40 y 41 se acredita la publicación del edicto «sin que exista constancia de haberse hecho oposi«ción; y que á fs. 43 se ha oído el dictamen del Mi«nisterio Público, quedando así cumplidos los requi«sitos exigidos por la ley, y Considerando: que las «declaraciones de los testigos señores Martínez Ros y «Becú, de acuerdo con el artículo 403 del Código de «Procedimiento Civil, constituyen prueba plena; y que «el dictamen del señor Agente Fiscal es concordante «con la solicitud de fs. 35. Por estos fundamentos y «teniendo presente las disposiciones de las leyes «relativas al Registro del Estado Civil, FALLO: dispo«niendo las rectificaciones siguientes: a) en la de «Vicenta del Carmen, de Manuela Trinidad y de «Braulia Amalia debe agregarse el apellido paterno «*García*, b) en la partida que aparece con el nombre «de Braulia debe sustituirse por el de *Matilde*; c) en «la de Deogracia Octaviano, debe sustituirse estos «nombres, por el de *Octavio*; d) en la de Filemón «debe ser *Abelardo* y además donde dice: «del año «ppdo.,» debe rectificarse por: *del presente año*; e) «en la de Bonifacio debe sustituirse por *Ovidio* y «además debe agregarse *Martínez*, apellido del pa«dre, y sustituirse el de Videgain por el de *Bidegain*. «Ejecutoriada, publíquese esta sentencia en dos dia«rios de la Capital, cuyos ejemplares presentarán «los interesados, comuníquese á la Dirección Gene«ral del Registro del Estado Civil y á la Junta Eco«nómico-Administrativa del Departamento, y há«gause en las actas y partidas las anotaciones que «correspondan. Y previa tasación y pago de las cos«tas, desglósense los recaudos que correspondan.—«*Arturo Semería.*»

A los efectos del artículo 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, 10 de Marzo de 1908.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 3896-v-ab.1.°

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 28 de Enero de 1908.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.
3705-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — En los autos caratulados «Juan Luis Viana, Ignacio Luis, Clara Mamerta, Juan Silverio Viana y Ana Mamerta Viana,—rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente sentencia: «Núm. 282. «San Fructuoso, 8 de Febrero de 1908. Vistos: estos «autos sobre rectificación de partidas seguidos por «don Juan Luis Viana por sí y por sus menores hi«jos Ignacio Luis, Clara Mamerta, Juan Silverio «Viana y Ana Mamerta Viana, por sí, con la debida «intervención del señor Agente Fiscal, y Resultando: «Que esta gestión tiene por objeto rectificar varios «errores que se denuncian en las partidas de estado «civil que lucen de *f. 1* á *f. 5* y cuyos errores son: «1.° En la partida de matrimonio de Juan Luis Via«na con Quiteria Victoria Estevez que lleva la letra «A, está equivocado el nombre de la contrayente, «pues en lugar de llamarse como se expresa se llama «*Quiteria Esteves*, y donde dice que la madre del «contrayente era doña Florinda Ermelinda de Via«na, debe decir, *Florinda Ermelindra Leites de Viana*, «y además donde dice que los padres de la contra«yente eran, Joaquín Estévez y Ana Espíndola, debe «decir *Joaquin Esteves da Silva* y *Ana Espinola*. «2.° La partida de nacimiento de Ana Viana, seña«lada con la letra B, donde dice Ana, debe decir «*Ana Mamerta* y donde dice Ana Viana, debe de«cir *Ana Mamerta Viana*. pues este es su verda«dero nombre; — donde dice que el padre es Juan «Luis Biana y sus abuelos José Luis de Biana y Lau«rinda L. de Bianes, debe decir, *Juan Luis Viana*, «pues este es el nombre del padre — y *José Luis* «*Viana* y *Florinda Ermelindra Leites de Viana*, por «ser el verdadero nombre de los abuelos paternos; «también hay error en los nombres de los abuelos «maternos, pues se dice que los nombres de éstos no «son *Joaquin Estevam da Silva y Ana E. de Esteves*, «sino *Joaquin Esteves da Silva y Ana Espinola* «*de Esteves*.—3.° La partida de nacimiento de Juan «Silverio Viana (letra C) donde dice Quiteria Es«tévez debe decir *Quiteria Esteves*; donde se dice que «los abuelos maternos son Joaquín Estévez da Sil«va y Ana Espíndola de Estévez, debe decir, *Joaquin* «*Esteves da Silva* y *Ana Espinola de Esteves*, y don«de dice *Florinda Ermelindra Viana*, debe decir: «*Florinda Ermelindra Leites de Viana*; 4.° «La partida «de nacimiento de Clara Mamerta (letra D) donde di«ce Quiteria Estebes de Viana debe decir *Quiteria Es*«*teves de Viana*, y donde dice *Florinda Ignacia da Sil*«*va*, debe decir *Florinda Ermelindra Leites*, y además «donde dice Francisco Espinola de Souza y María A. «Suárez debe decir, *Joaquin Esteves da Silva* y *Ana* «*Espinola*; 5.° La partida de nacimiento de Ignacio «Luis Viana (letra E), donde dice Quiterio Esteves de «Viana debe decir *Quiteria Esteves de Viana*, y don«de dice Francisco Esteves da Silva y Ana Espínola «de Esteves, debe decir *Joaquin Esteves da Silva y* «*Ana Espinola de Esteves*. Resultando: Que para pro«bar la existencia de los errores relacionados se «ofreció la declaración de los testigos José Beqety «y Rodolfo López Jauregui, la que fué recibida con «citación del Ministerio Público (f 9) y luce de *f 11* «á f 13 y fué ampliada á f 23 y f. 24. Según lo afirman «estos testigos, el verdadero nombre del contrayen«te del matrimonio que acredita el acta de f 1, es «*Juan Luis Viana y Quiteria Esteves* el nombre de «su esposa; afirman también estos testigos, que los «padres de Juan Luis Viana se llamaban José Luis «Viana y Florinda Ermelindra Leites y que los «padres de doña Quiteria Esteves se llamaban «Joaquín Esteves da Silva y Ana Espínola; ade«más declaran que les consta que el verdade«ro nombre de la firmante del escrito inicial «de esta gestión, es *Ana Mamerta Viana*; Resul«tando: que los periódicos que lucen á fs. 14 y 15 «acreditan que se han hecho las publicaciones exi«gidas por la ley y ordenadas por el auto de fs. 9 v.; «Resultando: que visto el señor Agente Fiscal, este «funcionario á fs. 25 vta. se expidió manifestando «que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas: «y, Considerando: que si la declaración conteste de «dos testigos puede ser invocada por el Juez como «plena prueba, con mayor razón puede serlo la pres«tada en estos autos, si se atiende á que habiéndose «hecho las publicaciones requeridas por derecho, «llamando á los interesados, nadie se ha presentado «á contradecir lo afirmado por ellos. Considerando: «que también al señor Agente Fiscal le satisface la «prueba producida, y á que se han llenado los re«quisitos establecidos por la ley de la materia. De «acuerdo con lo preceptuado por los artículos 72 y «siguientes de la ley 11 de Febrero de *1879* y el 1.° de «la del 9 de Julio de 1888, FALLO: Mandando que se «proceda á rectificar los errores denunciados en las «partidas que lucen de fs. 1 á fs. 5, en la forma que se «establece en el primer resultando de esta senten«cia, la que debidamente testimoniada será comuni«cada á los encargados de hacer las rectificaciones «dispuestas; publíquese, además, esta sentencia en «dos diarios de la Capital; y ejecutoriada que sea y «hechos los desgloses pertinentes, tasadas y satisfe«chas que sean las costas, archívense estas actuacio«nes.—*Pedro Aladio*.—Lo proveyó y firmó, etc., etc. «—*José R. López*, Escribano Público».—San Fructuoso, 21 de Febrero de 1908.—*José R. López*, Escribano Público. 3835-v.ab.1.°

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ficco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, 11 de Febrero de 1908.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3765.v-abr.16.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita llama y emplaza á doña Inés Riet y á su esposo don Modesto Betancurt Sobrino, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Delfino Riet contra la nombrada doña Inés Riet, haciéndole entrega de animales y dinero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 17 de Febrero de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3808-v.my.27.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sienra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, *comparezcan ante este Juzgado, por sí ó* apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la *Administración de Rentas del* Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el *artículo 308 del Código de Procedimiento Civil*.—Paysandú, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.23.

Alcaldía de la 17.a sección de Montevideo

(3.er DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital se hace saber que el día 22 del *corriente, á las 2 p. m.*, en el Camino de Mendoza y Artigas se procederá á vender, en remate público, quince caballos, cuatro mulas, un carnero y una cabra, que han sido hallados en la vía pública y por considerarlos abandonados por sus dueños.—Miguelete, 16 de Marzo de 1908.—*Beltrán Destonet*, Teniente Alcalde. 3918-v,mz.22.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Domingo Pérez y Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 110 y 112, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Marzo de 1908.—*Fernando Fernández*. 3940-v-ab.14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; hago saber al comercio en general, que he prometido en venta á los señores don Juan y don Santiago Castiglioni mi casa de comercio en el ramo de almacen, restaurant y posada, situada en el Sauce, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores á esta casa pueden concurrir á ella á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Sauce, 16 de Marzo de 1908.—*Vicente Castiglioni*.
3938-v-ab-21.

Venta de farmacia

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que el 29 de Febrero último autorizó el escribano José Durañona y Vidal, he prometido vender á don Felipe Mendizábal la «Farmacia del Pueblo», que tengo establecida en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad.

Y llamo á todos mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos, dentro de 30 días, en la misma farmacia, bajo apercibimiento de que el comprador quedará libre de responsabilidad, por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Fray Bentos (Departamento de Río Negro), 4 de Marzo de 1908.—*Juan M. Delfino*. 3936-v.ab.14.

Al público y al comercio

Participo que he vendido mi casa de comercio establecida en el Sauce, Departamento de Paysandú, al señor José Citran; y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago las publicaciones correspondientes.—Sauce, 15 de Marzo de 1908.—*Carlos Barrios*. 3935-v.ab.14.

Venta de fonda

Participo al comercio y al público que vendo al señor don Domingo Alvarez mi casa de negocio en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas, denominada «Fonda de Tuy», sita en la calle 25 de Agosto número 39. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 18 de Marzo de 1908.—*Manuel Pereira*. 3934-v.ab-14.

Al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Carlos María Silva, hemos vendido á favor de don Manuel Vinnelli, el establecimiento que en los ramos de tejidos y mercería teníamos en esta ciudad, casa esquina á las calles Colonia y Yaguarón. Los que se consideren con algún derecho á deducir, deberán presentarse en el mismo local dentro del término de treinta días.—Montevideo, 18 de Marzo de 1908.—*Figoli Hnos.* 3928-v-ab.21.

Venta de Restaurant

Al comercio y al público en general participo que con esta fecha he prometido vender á don Antonio Alonso Comesaña mi negocio que en el ramo de «Restaurant, billar y café Nuevo» tenía establecido en la calle Comercio esquina Canteras del pueblo La Paz (Departamento de Canelónes).—A los efectos de la ley, todo el que se considere con derecho á reclamo alguno debe presentarse en el término que marca la ley.—La Paz, 18 de Marzo de 1908.—*Clemente García Gandós.* 3927.v.ab.11.

Pensión Mercedes

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Gregorio Santellan el establecimiento comercial denominado «Pensión Mercedes», situado en la calle Ituzaingó 107. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, pueden presentarse á deducirlo en el domicilio indicado, dentro del término que marca la Ley.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*R. T. Ribero.—Ricardo Rodríguez Tió.—Gregorio Santellan.* 3924-v.ab.10.

Venta de almacén

Participámos al público, á los efectos legales que hubiere lugar, que don José Vivas Roura se obliga á vender á don Miguel Vivas el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas giraba bajo su firma en el Ejido Chacras, de esta ciudad, Paso de Bequeló; quedando los créditos activos y pasivos á cargo exclusivo del vendedor.—Mercedes, 16 de Marzo de 1908.—*José Vivas Roura.* 3923-v.ab.21.

Venta de hotel

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que con fecha 11 del presente, en escritura autorizada por el escribano don Camilo E. Magariños, he vendido á los señores Juan Manuel do Amaral y José Pérez, todas las mercaderías, enseres y demás concernientes de la casa de comercio que en el ramo de hotel, denominado «Central», tenía establecido en esta localidad, en las calles Sarandí y Figueroa, en casa de mi propiedad; quedando á mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos que hagan referencia á dicho establecimiento.—De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á los efectos consiguientes.—Rivera, 11 de Marzo de 1908.—*Ramón Díaz.* 3921-v.ab.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Carbone hijo y Sorondo el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Ibérico» que tenía establecido en la calle Cerro Largo número 181, esquina á la de Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Pedro Mariño* (hijo), 3920.v-ab.9.

Venta de un puesto

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Bernardo Noya y Noya el puesto establecido en la calle Inca 246.—A los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa.—Vencido dicho término no se oirá reclamo.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*José F. Gular.* 3917-v-ab. 9.

Venta de almacén

Gerónimo Parodi hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, modificación del artículo 229 del Código de Comercio, que tiene contratada la venta á favor de doña Adela Parodi de todas las existencias sin limitación alguna que componen ó forman la casa de comercio que en el ramo de almacén tiene establecida en esta ciudad, calle Y número 24.—Las personas que, ya como acreedores ó por cualquier otro título, se consideren con derecho á los expresados bienes, se presentarán en dicha casa de comercio, todos los días de 8 á 10 a. m. á deducirlos dentro de 30 días, contados desde el siguiente á la primera publicación que por 20 días se hará del presente aviso.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Gerónimo Parodi.—Adela Parodi.* 3916-v-ab.9.

Venta del Instituto Universal

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, los que suscriben, en su calidad de únicos sucesores de don Juan Berrutti, han prometido vender á los señores Claramunt y Borbonet, el establecimiento de enseñanza denominado «Instituto Universal», situado en la casa números 287 y 289 de la calle Uruguay. A los efectos prevenidos por la ley de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo comparecer los que se consideren con algún derecho, dentro del término de treinta días, á hacer efectivos sus créditos, en el mismo establecimiento. —Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*María Giordano de Berrutti, Pedro Berrutti, Filomena Morialdo de Berrutti.* 3915-v.ab.9,

Venta de almacén

Hago saber al público que en esta fecha he vendido á don Mario Mercader mi casa de comercio situada en el Paso del Rey, tercera sección de este Departamento, que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando el pasivo á mi cargo.—San José, 13 de Marzo de 1908. — *Rudecindo Ayala*, (hijo). 3912-v.ab.21.

Compra de almacén

Hago saber al público que en esta fehca he comprado bajo balance á don Rudecindo Ayala (hijo) la casa de comercio situada en el Paso del Rey, 3.ª sección de este Departamento, que gira en el ramo de almacén y despacho de bebidas; quedando el pasivo de cuenta de dicho señor.—San José, 13 de Marzo de 1908. *—Mario Mercader.* 3911-v.ab.21.

Venta de tienda

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Ricardo Abella las existencias de mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que tenía establecida en la calle Soriano 167, esquina Río Negro. A los efectos que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, se avisa á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten para su chancelación.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Fernando Etchegorry.* 3909-v.ab.9.

Venta de casa de comercio

Con esta fecha he vendido mi casa de comercio establecida en Chapicuy, á los señores González Geires y C.ª—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar.—Chapicuy, Departamento de Paysandú, 29 de Febrero de 1908.—*José Fernández.* 3907-v.ab.15.

Venta de tienda

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Pascual Milán, el negocio de tienda situado en esta ciudad, calle Mercedes número 322.—Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días y en la misma casa de negocio.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Francisco Lavín.* 3905-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Vidal y Abeijon, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «El Atalaya», que tenía establecido en la calle Porongos 248, esquina á la de Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Fernando Vetra.* 3900.v-ab.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 222, esquina Ibicuy número 214, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Josefa Mendía de Barros.* 3892-v-ab.14.

Sociedad en liquidación

Cumpliendo efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación: Don Hilario y don Lorenzo Pietra, únicos que componen la sociedad comercial Pietra Hnos., que gira en esta plaza, establecida con almacén por mayor y menor en la calle Uruguay números 310 y 312 esquina Avenida de la Paz, hacen saber al comercio y al público en general, que desde el 1.º de Marzo de 1908 la expresada firma social ha entrado en liquidación.—A los que tengan cuentas contra dicha firma social, les pedimos se presenten á la indicada casa para recibirse de su importe. Al mismo tiempo hacemos conocer que la casa de comercio desde esa fecha continúa sus operaciones, girando bajo la firma del señor Lorenzo Pietra, quien se ha hecho cargo de todas las existencias del referido almacén.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Pietra Hnos.* 3891-v.ab 5.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público, participamos que por escritura de 6 del corriente, ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Crosta y Ferrer Zubieta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor consocio don César Crosta, quien continuará en los trabajos y negocios de la extinguida sociedad.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*César Crosta.—Salvador Ferrer Zubieta.* 3889-v.ab.5.

Aviso

Por escritura pública autorizada por el escribano don Pelayo M. de Pena el 26 de Febrero último, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Comaschi, Castro y C.ª, declarándose separados de común y amigable acuerdo á los señores Meiffre Cousins, de París; que por otra escritura que en fecha 11 del corriente autorizó el mismo escribano, se ha constituído una nueva sociedad compuesta de los señores Juan Comaschi, José Castro y Pérez y Ernesto Pichon, quienes como únicos socios y en calidad de activos y solidarios, continuarán, bajo la misma firma de Comaschi, Castro y C.ª, las operaciones de la firma disuelta, tomando á su exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Comaschi, Castro y C.ª* 3888-v-ab. 4.

Venta de zapatería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en San Antonio, Departamento de Canelones, á don Juan Badan.—Los que se consideren con derecho á la misma, deben presentarse dentro del término que marca la ley.—San Antonio (Canelones), 11 de Marzo de 1908.—*Marcos Dabove.* 3883-v-ab.12.

Venta de peluquería

Se hace saber al público y al comercio en general que he comprado á don Juan S. Mesa la peluquería que tenía establecida en la calle 18 de Julio número 276, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se avisa á todos los acreedores que tengan cuentas con el vendedor para que se presenten á cobrarlas dentro del plazo de 30 días, de acuerdo con lo que dispone la ley citada en su artículo 1.º—Minas, 8 de Marzo de 1908.—*Guillermo Marmo.* 3879-v-ab.3.

Venta de hotel

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio en general que el señor Eduardo Eschamin, por escritura de fecha de hoy, ha declarado que la casa de comercio en el ramo de hotel denominada «Hotel Victoria», situada en esta ciudad, Plaza Independencia costado Sud núms. 55 y 55A, ha quedado de mi exclusiva propiedad. Los que se consideren acreedores á la citada casa pueden concurrir con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos dentro del término legal.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Antonio Muchada.* 3878-v.ab.3.

Venta de confitería

Avisamos al comercio y al público en general que la confitería denominada «La Palma de Oro», situada en la calle 18 de Julio número 538, va á ser vendida por su propietario don Joaquín Vizoso, á don Pedro Oliver. Los acreedores de dicha confitería, deben presentarse en ella á cobrar sus créditos, dentro del término que marca la ley, bajo pena de lo que en la misma se establece.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Joaquín Vizoso.* 3877-v.ab.11.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural num. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	15 de Junio de 1908
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural num. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2	Ciudad de Paysandú	M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 4	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 16	Sandú Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 5	Rincón de Suarez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20	Lloyedoras—Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 4	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 29	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 37	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	2.º grado	Sarandí Grande—Florida	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural num. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	2.º grado núm. 1	Rocha	V.	31 de Marzo de 1908
2.º	2.º grado num. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Marzo de 1908
2.º	2.º grado num. 15	Tala—Canelones	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 8	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 14	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 14	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Ayudantía de 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Mayo de 1908
2.º	Rural num. 21	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican al comercio y al público, que por terminación de su contrato social y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Minelli González &. C.ª, y que por escritura otorgada el 7 del corriente por el escribano don Luis Q. Cardozo han formado una nueva sociedad que bajo la misma razón social continuará las operaciones de la firma disuelta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo y de la que forman parte los señores don Pablo Minelli, don Francisco González Capurro, don Clemente de Castro y don Carlos More Franco en calidad de socios activos y solidarios y doña Sofía González de Minelli como socia comanditaria.—Todos los socios activos tienen el uso de la firma social.—Montevideo, 9 de Marzo de 1908.—*Minelli González y C.ª* 3874-v-ab.10.

Al público

El ingreso de nuevos elementos y con el fin de ampliar los beneficios á los asociados, la Institución Médica «Progreso» se ha disuelto con esta fecha, para transformarse en Sociedad Mutua de Socorros para enfermos, cuyos nuevos estatutos están á disposición de los actuales afiliados en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 132.

Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Ricardo Vecino.—Justo F. González.—Manuel B. Nieto.—Lorenzo Mérola.* 3870-v-ab.1.º

Venta de carnicería

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido al señor Nicolás Novaro nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en la calle Salsipuedes número 237, esquina Durazno Chico. Las personas que se consideren con derecho á reclamo alguno deben presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no serán atendidos.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Antonio Tarife.—Andrés Sordo.* 3869-v-ab.1.º

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general participamos que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Río Negro número 186, con fecha 15 de Febrero del corriente año, quedando á cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Castellá. Cumpliendo efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Castellá y Abellá.* 3868,v-ab.1.º

Venta de fábrica de carruajes

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en gene-

ral y al comercio en particular, que he contratado vender á favor de mi hijo Angel, la fábrica de carruajes, carpintería y herrería con todas sus existencias y útiles, que tengo establecida en la Avenida General Artigas, del pueblo de Pando, Departamento de Canelones. En consecuencia hago saber á todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, para serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda.—Pando, 6 de Marzo de 1908.—*José Dell' Acqua* 3863.v-mz-31.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido en venta á don Francisco Chiappe la casa de comercio, en el ramo de almacén, de mi propiedad sita en la calle Aldea número 180. Los que se consideren acreedores á la citada casa pueden concurrir á ella á hacer efectivos sus créditos, dentro del término legal.—Montevideo, 5 de Marzo de 1908.—*Vicente Ottonello.* 3862.v-mz-31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Castagnetto las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Aldea número 230 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1908.—*Juan Rappa* (hijo). 3861.v-mz-29.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Antonio Fernández y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires núm. 35, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exente de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Marzo de 1908.—*Rosalino Fraga.* 3858.v-ab-7.

Al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Angel Arturo Capararo el negocio de cambio, préstamos y comisiones que tengo establecido en esta ciudad, calle Ciudadela número 145. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa dentro del término de treinta días á contar de la fecha.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*José María Vázquez.* 3854-v.mz.28.

Venta de confitería

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que tengo contratado vender á don Aquiles Costa el negocio de confitería, café y billar de mi propiedad, establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 554, quedando á mi cargo las cuentas á pagar y créditos á cobrar. A los efectos consiguientes cito á los que tengan algún derecho se sirvan pasar por dicha casa de negocio durante el término legal.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Antonio Roca.* 3853-v.mz.28.

Aviso

Por el presente, se hace saber al público y al comercio que con fecha 28 del próximo pasado he vendido todas las mercaderías, útiles y demás enseres de mi casa de comercio, establecida en la Villa de Treinta y Tres, á don Pedro J. Berro, como también los fiados que tenía fueron vendidos á don Angel Cal y Dominguez.—A los fines que haya lugar, hago la presente publicación.—Treinta y Tres, 1.º de Marzo de 1908.—*Irineo Lanza.* 3852-v.ab.5.

Venta de tambo

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Juan Riconte el tambo de mi propiedad, sito en la calle Cerro Largo número 289 a.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Pedro Jaureguy.* 3851-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Según escritura otorgada hoy ante el escribano don José Lamas, el día 4 de Abril próximo quedará disuelta la sociedad que en los ramos de confitería y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la firma de Ravazzani y Zoppis, quedando el activo y pasivo á cargo de don Enrique Ravazzani.—Y á los efectos legales, los tres socios que componemos dicha sociedad, hacemos esta publicación.—Paysandú, 29 de Febrero de 1908.—*Enrique Ravazzani.—Camilo Zoppis.—Santiago Cerini.* 3844-v-mz.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Romero y García el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Plata» que tenía establecido en la calle Figueroa N.º 93 y 95A, esquina á la de General Freire, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*Espiridión Abbá.* 3842-v.mz.27.

Venta de "El Cafecito"

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender á los señores don Enrique Viqueira, don Manuel Alvarez y don Domingo Rey, la casa que en el ramo de café tengo establecida en la calle Juan Carlos Gómez número 132a, de esta ciudad, bajo la denominación de «El Cafecito». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren con algún derecho, comparezcan dentro del término legal á hacer efectivos sus créditos respectivos.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*José Viqueira.* 3840-v-ab.1.º.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he proyectado vender mi casa de comidas y despacho de bebidas, sita en la calle 25 de Agosto número 19, á don Enrique Guinle, debiendo presentarse dentro del término de treinta días cualquier reclamo ó cuenta que hubiere contra mi establecimiento.—Montevideo, 28 de Febrero de 1908.—*María Elena M. de Labat.* 3836-v-mz, 27.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los [illegible] de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo [illegible] por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1886 y 9.º del Decreto de 6 de Setiembre de 1886, y que [illegible] funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y C.ª
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.ª Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuñat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.ª M.
Gandugia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lanes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.ª
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Morales Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel C.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausch Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbano

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Resiano y C.ª Luis
Rovido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Roffieu Jaime
Ros, Ríos y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sirano Francisco
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trias Hilario
Trias Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Autuoni D'Antonio
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Golorons Bellmunt Carlos
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Petitón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt L. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vallreli Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Luning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botías
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, 1.° de Marzo de 1908

V.° B.°—Zas 1016-pm. *J.as Olivera.*

Carnicería en venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren con algún derecho en el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Hocquart número 143, se presenten á deducirlos ó á cobrar los créditos, dentro del término legal, por tener prometido en venta dicho negocio á don Lorenzo Boragno.—Montevideo, 27 de Febrero de 1908.—*Juan Quadrelli.* 3832-v-mz.25.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender mi casa de comercio establecida en la calle Constituyente número 152, á los señores Carlos Gervaso y Pedro Sacco. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 28 de Febrero de 1908.—*Primitivo Rodríguez.* 3831-v-mz.31.

Venta de baulería

Participo al público y al comercio que por documento privado firmado hoy, me obligué á vender á favor de don José Valido, mi casa de negocio en el ramo de baulería y artículos de viaje, denominada «Moderna», situada en esta ciudad, calle Ciudadela número 77.

A los que se consideren mis acreedores se les ruega se presenten en el indicado local con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del plazo de ley, y una vez vencido ese plazo el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 24 de Febrero de 1908.—*P. Etchepare.—José Valido.* 3811-v.mz.27.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 12 de Febrero he contratado vender á favor de don Antonio López Abella las existencias de mi casa de negocio establecida en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*Jaime Verdaguer.* 3798.v-mz.24.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, íd. íd. íd. . .	» 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos. . .	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, por cada 20 gramos	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos.	» 0.10

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente,y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjelas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne ála forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, porcada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante,por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo — Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la Sección Correos, quien en caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur, subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen; y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutiliza ción de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado, rogándose á la vez colocar la estampilla en el ángulo derecho superior del sobre.

En los casos en que un punto de la República tenga el mismo nombre que en la Argentina ú otra República, conviene poner en la parte superior del sobre *República Oriental del Uruguay.*

—El uso de membretes en los sobres-critos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que puedan ser causa de demora, evitándose el exceso de goma. En las cartas recomendadas conviene colocar cuatro sellos de lacre con algún distintivo especial, evitándose las monedas que en caso de violación fácilmente pueden ser sustituidas en el estampado.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó *vapor*, *deberá expresarlo así* en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la *expedición*.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, solo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde contenido del de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—	—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—	—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—	—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—	—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—	—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—	—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—	—	—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—	—	—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—	—	—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—	—	—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—	—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—	—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—	—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—	—	—	1950 » 2000
Sin límite de peso					Peso máximun para impresos y papeles de negocios						

Peso máximo: 350 gramos — Los impresos abonan 0.005 milésimo por cada 100 gramos ó fracción

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 20	—	05	—	05	—	02	—	01	1 á 50
21 » 40	—	10	—	05	—	02	—	02	50 » 100
41 » 60	—	15	—	05	—	03	—	03	100 » 150
61 » 80	—	20	—	05	—	04	—	04	150 » 200
81 » 100	—	25	—	05	—	05	—	05	200 » 250
101 » 120	—	30	—	06		—	—	06	250 » 300
121 » 140	—	35	—	07		—	—	07	300 » 350
141 » 160	—	40	—	08		—	—	08	350 » 400
161 » 180	—	45	—	09		—	—	09	400 » 450
181 » 200	—	50	—	10		—	—	10	450 » 500
201 » 220	—	55	—	11		—	—	11	500 » 550
221 » 240	—	60	—	12		—	—	12	550 » 600
241 » 260	—	65	—	13		—	—	13	600 » 650
261 » 280	—	70	—	14		—	—	14	650 » 700
281 » 300	—	75	—	15		—	—	15	700 » 750
301 » 320	—	80	—	16		—	—	16	750 » 800
321 » 340	—	85	—	17		—	—	17	800 » 850
341 » 360	—	90	—	18		—	—	18	850 » 900
361 » 380	—	95	—	19		—	—	19	900 » 950
381 » 400	1	00	—	20		—	—	20	950 » 1000
401 » 420	1	05	—	21		—	—	21	1000 » 1050
421 » 440	1	10	—	22		—	—	22	1050 » 1100
441 » 460	1	15	—	23		—	—	23	1100 » 1150
461 » 480	1	20	—	24		—	—	24	1150 » 1200
481 » 500	1	25	—	25		—	—	25	1200 » 1250
501 » 520	1	30	—	26		—	—	26	1250 » 1300
521 » 540	1	35	—	27		—	—	27	1300 » 1350
541 » 560	1	40	—	28		—	—	28	1350 » 1400
561 » 580	1	45	—	29		—	—	29	1400 » 1450
581 » 600	1	50	—	30		—	—	30	1450 » 1500
601 » 620	1	55	—	31		—	—	31	1500 » 1550
621 » 640	1	56	—	32		—	—	32	1550 » 1600
641 » 660	1	60	—	33		—	—	33	1600 » 1650
661 » 680	1	65	—	34		—	—	34	1650 » 1700
681 » 700	1	70	—	35		—	—	35	1700 » 1750
701 » 720	1	75	—	36		—	—	36	1750 » 1800
721 » 740	1	80	—	37		—	—	37	1800 » 1850
741 » 760	1	85	—	38		—	—	38	1850 » 1900
761 » 780	1	90	—	39		—	—	39	1900 » 1950
781 » 800	1	95	—	40		—	—	40	1950 » 2000
Sin límite de peso			Peso máximum para impresos y papeles de negocio						

Peso máximun 350 gramos

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 » 20	—	07	—	06	—	03	—	02	1 á 50
21 » 40	—	14	—	07	—	04	—	03	50 » 100
41 » 60	—	21	—	08	—	06	—	05	100 » 150
61 » 80	—	28	—	09	—	08	—	06	150 » 200
81 » 100	—	35	—	10	—	10	—	08	200 » 250
101 » 120	—	42	—	12		—	—	09	250 » 300
121 » 140	—	49	—	14		—	—	11	300 » 350
141 » 160	—	56	—	16		—	—	12	350 » 400
161 » 180	—	63	—	18		—	—	14	400 » 450
181 » 200	—	70	—	20		—	—	15	450 » 500
201 » 220	—	77	—	22		—	—	17	500 » 550
221 » 240	—	84	—	24		—	—	18	550 » 600
241 » 260	—	91	—	26		—	—	20	600 » 650
261 » 280	—	98	—	28		—	—	21	650 » 700
281 » 300	1	05	—	30		—	—	23	700 » 750
301 » 320	1	12	—	32		—	—	24	750 » 800
321 » 340	1	19	—	34		—	—	26	800 » 850
341 » 360	1	26	—	36		—	—	27	850 » 900
361 » 380	1	33	—	38		—	—	29	900 » 950
381 » 400	1	40	—	40		—	—	30	950 » 1000
401 » 420	1	47	—	42		—	—	32	1000 » 1050
421 » 440	1	54	—	44		—	—	33	1050 » 1100
441 » 460	1	61	—	46		—	—	35	1100 » 1150
461 » 480	1	68	—	48		—	—	36	1150 » 1250
481 » 500	1	75	—	50		—	—	38	1200 » 1200
501 » 520	1	82	—	52		—	—	39	1250 » 1300
521 » 540	1	89	—	64		—	—	41	1300 » 1350
541 » 560	1	96	—	56		—	—	42	1350 » 1400
561 » 580	2	03	—	58		—	—	44	1400 » 1450
581 » 600	2	10	—	60		—	—	45	1450 » 1500
601 » 620	2	17	—	62		—	—	47	1500 » 1550
621 » 640	2	24	—	64		—	—	48	1550 » 1600
641 » 660	2	31	—	66		—	—	50	1600 » 1650
661 » 680	2	38	—	68		—	—	51	1650 » 1700
681 » 700	2	45	—	70		—	—	53	1700 » 1750
701 » 720	2	52	—	72		—	—	54	1750 » 1800
721 » 740	2	59	—	74		—	—	56	1800 » 1850
741 » 760	2	66	—	76		—	—	57	1850 » 1900
761 » 780	2	73	—	78		—	—	59	1900 » 1950
781 » 800	2	80	—	80		—	—	60	1950 » 2000
Sin límite de peso			Peso máximo para impresos y papeles de negocios						

Peso máximo: 350 gramos

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestr s.
1 a 20	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
21 » 40	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
41 » 60	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
61 » 80	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
81 » 100	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
101 » 120	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
121 » 140	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
141 » 160	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
161 » 180	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
181 » 200	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
201 » 220	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
221 » 240	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
241 » 260	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
261 » 280	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
281 » 300	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
301 » 320	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
321 » 340	1	70	—	34		—	—	34	860 » 850
341 » 360	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
361 » 380	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
381 » 400	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
401 » 420	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
421 » 440	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
441 » 460	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
461 » 480	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
481 » 500	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
501 » 520	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
521 » 540	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
541 » 560	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
561 » 580	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
581 » 600	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
601 « 620	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
621 » 640	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
641 » 660	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
661 » 680	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
681 » 700	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
701 » 720	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
721 » 740	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
741 » 760	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
761 » 780	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
781 » 800	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000
Sin límites ni peso			Peso para impresos y papeles de negocios						

Peso máximo: 350 gramos

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERN
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	15
Canelones y Cerrillos	15	15
Canelones y San Ramón	8	8
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
Canelones á Paso de la Cadena	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	10	10
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	8	8
Mataojo y Pueblo del Aiguá	3	3
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	6	6
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estación La Sierra	15	15
TREINTA Y TRES — Treinta . Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y José Batlle y Ordóñez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y José Batlle y Ordóñez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Paso de las Toscas del Caraguatá	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Pablo Páez	3	3
Melo á Paso de San Diego	4	4
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Vichadero	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	16	16
Tranquera á Cuchilla Negra	2	2
ARTIGAS— San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO— Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	3	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	12	12
Salto y Horqueta del Queguay Chico	3	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Salto y Carumbé	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Picada de Panta	3	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	6	6
PAYSANDÚ—Paysandú y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y Mataojo	4	4
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Pasó de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Paysandú á Rincón Angosto de don Esteban	4	4
Paysandú á Saladero Nuevo Paysandú	30	30
Paysandú á Puntas de Sánchez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	4	4
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	24	24
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
Estación La Lata á Paso del Navarro	4	4
COLONIA—Conchillas á Juan González	16	16
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	24	24
Colonia y Ombúes de Lavalle	4	4
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	9	9
Rosario y Puntas del Colla	10	8
Carmelo y Nueva Palmira	24	24
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y la Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	24	24
Nueva Palmira y Dolores	12	12
Rosario á Puerto del Sauce	15	15
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Reboledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Ombúes de Castilla	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	4	4
Minas y Rocha	3	3
José Batlle y Ordóñez y Cuchilla Pereira	3	3
José Batlle y Ordóñez y Paso de Ramírez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y José Batlle y Ordóñez	7	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y Sarandí del Cebollatí	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	17	17
Minas y Punta de Chamamé	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Arroyo Maló	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chamamé	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Molles de Gutiérrez	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Las Flores	4	4
Durazno y Puntas de Herrera	5	4
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	3
Molles á Aguas Buenas	4	3
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso a toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 5. p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL